

ACTA N° 9/04

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 20 DE JULIO DE
2004.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas treinta y cinco minutos del día veinte de julio de dos mil cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Las Concejales D^a Encarnación García Peña y D^a María del Pilar Navarro Rodríguez, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 157.124,78 €.-

Por mayoría de 17 votos favorables, ningún voto en contra y 8 abstenciones de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2004, examinado el expediente relativo a la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos realizados en el ejercicio 2003 y anteriores, correspondientes al capítulo II, por importe total de 157.124,78 €, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo IU-CA (1) y del Grupo GIAL (1) y la abstención del Grupo PSOE (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 4 de Junio de 2004 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería, realizados durante el ejercicio 2003 en situación de deuda extracontable, visto igualmente el informe de Intervención de fecha 4 de junio, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al capítulo II (gastos en b. corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2003 y anteriores, con el detalle contenido en las relaciones de deuda extracontable que constan en el expediente y que totalizan la cantidad de 157.124,78 euros:

Relación núm.1 que totaliza la cantidad de 169,80 euros, iva incluido, sin descuentos, correspondientes a dos facturas expedidas por Almerimatik Sistemas Informáticos, S.A.

Relación núm.2 que totaliza la cantidad de 156.954,98 euros, si bien tras aplicar los descuentos por IRPF, el líquido de la relación asciende a 156.892,90 euros. La relación comienza por ALMERIPUBLI, S.L. por importe de 691,60€ y finaliza por TELEFÓNICA TRANSMISIONES DE DATOS, S.A. por importe de 90,63€."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida, ah perdón adelante Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López que dice: "Muy buenos días Sr. Alcalde. El Grupo Municipal Socialista en el punto correspondiente a este primer punto del orden del día vamos a abstenernos, y nos justificamos la abstención ya que se ha registrado con fecha de hoy mismo la solicitud de una información, y concretamente solicitamos el desglose de consumo individualizado de las facturas telefónicas correspondientes a la denominación "facturas telefónicas corporativas" con código de factura 26.546, 26.047, 26.547, ambos de fecha de 1 de enero del 2004, pendientes por tanto de esta documentación el Grupo Municipal Socialista se va a abstener."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias pues con la abstención del Grupo Socialista Sr. Secretario se aprueba el primer punto. Pasamos al segundo punto."

2.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 14.166,49 €.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2004, examinado el expediente relativo a la propuesta de

reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos realizados en el ejercicio 2003 por importe total de 14.166,49 €, acuerda por unanimidad, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo IU-CA (1), del Grupo GIAL (1) y del Grupo PSOE (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 13 de Julio de 2004 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por gastos de los Capítulos I (4.157,72 €), II (4.008,77 €), y VI ((6.000 €) correspondientes al año 2003, por importe total de 14.166,49 €, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica la siguiente

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos correspondientes al año 2003, con el detalle contenido en las relaciones de deuda que constan en el expediente, por importe total de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.166,49 €), cuyo resumen a nivel de capítulo se detalla a continuación:

Capítulo I (Gastos de Personal) que comienza Personal del Excmo. Ayuntamiento (Policía local, turno noche, 11 al 17-12-03,) y finaliza por Personal del Excmo. Ayuntamiento (Joaquín Tapia Escoz) por importe de 4.157,72 €.

Capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) que comienza por Cazorla Fernández, Josefa (tribunal plazas auxiliar de cocina), y finaliza por Personal del Excmo. Ayuntamiento (tribunal 3 plazas encargado brigada de obras), por importe de 4.008,77 €.

Capítulo VI (Gastos en Inversiones Reales), URCI CONSULTORES, S.L, por importe de 6.000 €".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Hay alguna intervención. Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Si por Unanimidad Sr. Secretario. Pasamos al tercero."

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe, IVA incluido, de 2.109.680,64 €.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2004, examinado el expediente relativo a la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.109.680,64 €, PAU El Toyo factura número 04/95/000041 acuerda por unanimidad, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo IU-CA (1), del Grupo GIAL (1) y del Grupo PSOE (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 2 de Julio de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de julio de 2003 al 31 de agosto de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 19 de marzo de 2004 por parte de EPSA se ha emitido factura número 04/95/000041 por importe, IVA no incluido, de 1.818.690,21 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de julio de 2003 al 31 de agosto de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero de fecha 5 de mayo de 2004. Visto, así mismo el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 27 de mayo de 2.004, así como la demás documentación que obra en el expediente esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de julio de 2003 al 31 de agosto de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales habidos en el periodo referido. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 04/95/000041, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.109.680,64 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2004, **A040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	1.818.690,21 €
16% IVA	290.990,43 €
TOTAL	2.109.680,64 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Izquierda

Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario siguiente punto."

4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe, IVA incluido, de 400.198,96 €.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2004, examinado el expediente relativo a la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 400.198,96 €, PAU El Toyo, factura número 04/95/000042 de EPSA, acuerda por unanimidad, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo IU-CA (1), del Grupo GIAL (1) y del Grupo PSOE (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 2 de Julio de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de septiembre de 2003 al 30 de septiembre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 19 de marzo de 2004 por parte de EPSA se ha emitido factura número 04/95/000042 por importe, IVA no incluido, de 344.999,10 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de septiembre de 2003 al 30 de septiembre de 2003, excepción hecha de los costes de comercialización habidos en dicho período, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero de fecha 5 de mayo de 2004. Visto, así mismo, el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 27 de mayo

de 2.004, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de septiembre de 2003 al 30 de septiembre de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001, con excepción de los gastos correspondientes a costes comerciales habidos en el periodo referido. **El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 04/95/000042, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.**

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (400.198,96 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2004, **A040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	344.999,10 €
16% IVA	55.199,86 €
TOTAL	400.198,96 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario el siguiente."

5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe, IVA incluido de 1.579.650,89 €.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2004, examinado el expediente relativo a la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito a EPSA en concepto de ejecución urbanística del Sector El Toyo 1, por importe total de 1.579.650,89 €, acuerda por unanimidad, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo IU-CA (1), del Grupo GIAL (1) y del Grupo PSOE (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 2 de Julio de 2004 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación correspondientes a los gastos generales, de gestión y beneficio industrial de EPSA habidos hasta el día 31 de diciembre de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 31 de diciembre de 2003 por parte de EPSA se ha emitido factura número 03/95/000172 por importe, IVA no incluido, de 1.361.768,01 euros, correspondientes a los costes de la actuación en concepto de gastos generales, de gestión y beneficio industrial de EPSA habidos hasta el día 31 de diciembre de 2003, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero de fecha 17 de mayo de 2004. Visto, así mismo, el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 24 de mayo de 2.004, así como la demás documentación que obra en el expediente esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación en concepto de gastos generales, de gestión y beneficio industrial de EPSA habidos hasta el día 31 de diciembre, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. **El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 03/95/000172, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.**

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.579.650,89 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2004, **SA040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	1.361.768,01 €
16% IVA	217.882,88 €
TOTAL	1.579.650,89 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención

Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones en este punto. Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. Pasamos al punto nº 6."

6.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2003.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de Julio de 2004, examinado el expediente relativo a la propuesta de aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2003 del Ayuntamiento de Almería, y Patronatos Municipales de Deportes, de Escuelas Infantiles y Taurino, acuerda por unanimidad, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo IU-CA (1), del Grupo GIAL (1) y del Grupo PSOE (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 14 de Julio de 2004 que dice:

"Visto el expediente administrativo tramitado para la aprobación de las Cuentas Generales del ejercicio 2003 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería, que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 26 de mayo de 2004, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112 de fecha 10 de junio de 2004 el edicto relativo a la exposición al público de la misma por quince días, durante los cuales y ocho más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; Visto asimismo el certificado emitido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha ocho de julio actual, en el que se recoge literalmente "que en el negociado de Registro general obra

un informe de la Coordinadora María Galindo Perales, de fecha 8 de Julio de 2004, que dice: " Que consultados los datos del sistema informático del Registro de Entrada de documentos obrantes en este Registro general, desde el 11 de Junio al 7 de julio de 2.004, ambos inclusive, en relación con la exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2003 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Deportes, no ha tenido entrada alegación alguna. Es cuanto considero informar", esta Concejalía Delegada, tiene el honor de elevar a la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, para la adopción del correspondiente acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2003 del Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería, al no haberse presentado ninguna reclamación, reparo u observación a la misma durante el periodo de exposición pública de dicha Cuenta General.

SEGUNDO.- Presentar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1.988, de 17 de mayo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, modificada por la Ley 4/2001, de 24 de mayo".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por unanimidad Sr. Secretario. Pasamos al punto 7."

7.- Solicitud de condonación de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Almería con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de Julio de 2004, examinado el expediente relativo a la propuesta de solicitud de condonación de la deuda con el IARA por importe 5.778.156,69 € acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del

Grupo PP (3), del Grupo IU-CA (1) y del Grupo GIAL (1) y la abstención del Grupo PSOE (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 13 de Julio de 2004 que dice:

"Con fecha 12 de abril de 2004, y número de registro de entrada de documentos 27.877, se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía mediante el que se notifica la Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso 4.239/97 por la que se falla la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Almería contra la Orden de 28 de julio de 1997, dictada por el Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Dicha Orden desestimaba el recurso ordinario presentado por la Corporación Municipal de Almería contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 27 de febrero de 1996, por el cual se reclamaba al Ayuntamiento la cantidad de 961.404.380 pesetas (en su equivalente actual en euros) en concepto de suministro de agua.

Se adjunta asimismo la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 12 de marzo de 2004, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, en el recurso número 4.239/97, Sección 1ª.

Hemos de remontarnos a principio de la década de los 80, para analizar el origen de la problemática que nos ocupa. Por aquel entonces, el suministro de agua potable a la ciudad de Almería atravesaba graves problemas de abastecimiento por lo que fue preciso solicitar ayuda a los recursos acuíferos del IRYDA (Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario).

En virtud del RD 1129/1984, de 4 de abril, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de reforma y desarrollo agrario, sustituyéndose el organismo del IRYDA por el IARA (Instituto Andaluz de Reforma Agraria) que asumió todos los derechos y obligaciones de aquel.

Desde 1985, el IARA indirectamente, desde los sondeos del Sector IV, (Termino municipal de Roquetas de Mar) fue suministrando agua al municipio de Almería.

Hemos de reseñar que el Ayuntamiento de Almería no consignó cantidad alguna en concepto de pago de deuda por este concepto durante los ejercicios presupuestarios en los que el IARA prestó tales servicios, a excepción de los pagos efectuados en agosto de 1.986, por importe de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas), y en mayo de 1.989 por importe de nueve millones quinientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (9.555.444 ptas).

Asimismo, los presupuestos municipales posteriores, hasta el día de la fecha, tampoco han contemplado partidas de gastos que pudieran dar cobertura, una vez reconocida la obligación en los estados de presupuestos cerrados, al pago de la cantidad reclamada.

Considerando que en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2004 no existe crédito para atender el cumplimiento de esta obligación, y dado que atendiendo el importe y naturaleza del gasto, sería necesario llevar a cabo la tramitación de expediente de modificación presupuestaria, cuya financiación tendría que realizarse mediante la baja de créditos previstos para satisfacer las necesidades demandadas en el cumplimiento de las atenciones ordinarias de servicios y suministros esenciales para el municipio, este Ayuntamiento considera indispensable la consecución de un acuerdo entre las dos Administraciones Públicas implicadas, tendente a la condonación del importe de la deuda que nos concierne, dado que ambas se hallan al servicio de los intereses generales.

Al día de hoy, hemos de señalar que el pago de una deuda de esta cuantía tendría una muy negativa repercusión en la ejecución presupuestaria, y por ende, en el normal desenvolvimiento de los servicios públicos locales y su correspondiente prestación.

Hemos de poner de manifiesto que el suministro de agua a la ciudad de Almería, competencia municipal recogida en el artículo 25. apartado 2 , letra l) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, por las dificultades que acaecieron en aquel periodo, se pudo prestar a la ciudadanía gracias a la cooperación del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sirviendo así, con objetividad los intereses generales y actuando de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por lo tanto, vistos los antecedentes precedentemente descritos, esta Concejalía Delegada eleva al Excmo.

Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Solicitar la concesión de la condonación de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Almería con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en los términos recogidos en la Resolución de la Presidencia del IARA de fecha 27 de febrero de 1996, en concepto de suministro de agua que se realizó para el abastecimiento de la ciudad de Almería, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESETAS (961.404.380 ptas), que equivale a la cantidad actual de CINCO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (5.778.156'69 €), en virtud del principio de cooperación que ha de regir las relaciones entre este Ayuntamiento y la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz, al Área de Servicios Urbanos, a la Intervención Municipal y al Servicio Contencioso del Ayuntamiento de Almería".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones, ¿hay alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario siguiente punto."

8.- Modificaciones de crédito en el Presupuesto de 2004.-

Por mayoría de 16 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de Julio de 2004, examinado el expediente relativo a la propuesta de modificaciones de crédito en el presupuesto de 2004, financiadas mediante bajas en créditos del estado de gastos del Presupuesto vigente, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3) y del Grupo GIAL (1) y la abstención del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 16 de Julio de 2004 que dice:

"Vistos los escritos recibidos en esta Concejalía procedentes de las Áreas de Servicios Urbanos y de Obras Públicas sobre la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2004 a fin de dar cobertura a diversos gastos de Inversión; vistos los créditos reconocidos en Pleno de fecha 06/04/2004 que se encuentran pendientes de respaldo presupuestario; visto el informe emitido por el Jefe de Contabilidad sobre los Remanentes de Crédito incorporados al Presupuesto de 2004 y su situación a día de la fecha, el informe del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y el del Interventor Municipal de fecha 14 de julio de 2004, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Comisión Informativa del Área de Hacienda la siguiente

PROPUESTA

Primero. Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

1.- Declarar la baja de los remanentes de crédito que se relacionan a continuación y aplicar su financiación a suplementar la partida del Presupuesto de 2004: (S) A040.43204.60100 "Red abastecimiento agua zona Levante".

				Partida	Importe	Financiación	Proyecto
S	A040	43200	60000	Expropiaciones Urbanismo	55.060,14	Enaj.Inversio nes	99ENAJEN
S	A040	43200	60000	Expropiaciones Urbanismo	256.824,49	Enaj.Inversio nes	20002TAU
S	A040	43213	60100	Urbanización Rambla de Belén	<u>358.115,37</u>	Enaj.Inversio nes	99ENAJEN
TOTAL					670.000,00		

2.- Declarar la baja de los remanentes de crédito que se relacionan a continuación y aplicar su financiación a la modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario en el Presupuesto de 2004: **A031.43206.60100 "Obras varias del Área de Obras Públicas y Agricultura"**.

				Partida	Importe	Financiación	Proyecto
S	A040	43200	60100	AREA REHAB.CONCERTADA PZA.CONSTIT.	510.860,29	PTMOS.00	PTMO2000
S	A072	45200	75500	TRANSF.JUNTA AND.PALACIO DEPORTES	601.012,10	PTMOS.00	PTMO2000
S	A030	43202	60100	INVERS.EN NUEVOS EDIF. MUNICIPALES	169.949,81	PTMOS.03	0308
S	A050	45103	62500	MOB.Y ENSERES PALACIO MARQUESES CABRA	152.878,68	PTMOS.03	0350
S	A030	44400	62400	CAMIONES SERVICIO OBRAS PUBLICAS	43.978,00	PTMOS.03	0342
S	A030	51100	61100	INST.SEMAFORICAS, SEÑALIZA.Y ALUMBRADO	72.045,50	PTMOS.03	0318
S	A030	43201	61100	REMOD.Y MEJORA INSTALAC.MUNICIPALES	82.546,63	PTMOS.03	0311
S	A030	43201	61100	REMOD.Y MEJORA INSTALAC.MUNICIPALES	15.077,78	PTMOS.02	0224A

S	A030	43200	61100	CONTRATOS DE BARRIO	<u>114.721,34</u>	PTMOS.03	0310AB
					<u>1.763.070,</u>		
				TOTAL	13		

3.- Declarar la baja de los remanentes de crédito que se relacionan a continuación y aplicar su financiación a la modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario en el Presupuesto de 2004: **A030.51200.60100 "Obras de emergencia de Instalación de Tubería desde Retamar hasta la Barriada de Cabo de Gata"**.

				Partida	Importe	Financiación	Proyecto
S	A040	43201	60000	Expropiaciones desarrollo	910.605,58	Enaj.Inversi ones	022A
S	A040	43218	60100	Universidad Edificios Municipales, Proy. Y Obras	601.012,10	Enaj.Inversi ones	029A
S	A040	43220	60100	PERI S. Cristóbal, Hoya y Alcazaba	601.012,10	Enaj.Inversi ones	0219A
S	A030	43203	60100	Acceso Rambla-B° La Esperanza	240.404,84	Enaj.Inversi ones	99ENAJEN
S	A040	43201	60100	Gastos Urbanización Desarrollo	11.101,78	Enaj.Inversi ones	98CAP.VI
S	A040	43201	60100	Planeamiento Gastos Urbanización Desarrollo	120.202,42	Enaj.Inversi ones	99ENAJEN
S	A040	43201	60100	Planeamiento Gastos Urbanización Desarrollo	<u>269.661,18</u>	Enaj.Inversi ones	20002TAU
				TOTAL	00		

4.- Declarar la baja de los remanentes de crédito que se relacionan a continuación y aplicar su financiación a la modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario en el Presupuesto de 2004: **A031.51100.60100 "Obras Complementarias de conexión de infraestructura del Pabellón de Los Ángeles"**.

				Partida	Importe	Financiación	Proyecto
S	A040	43213	60100	Urbanización Rambla de Belén	<u>550.000,00</u>	Enaj.Inversio nes	99ENAJEN
				TOTAL	550.000,00		

5.- Declarar la baja de los remanentes de crédito que se relacionan a continuación y aplicar su financiación a suplementar la partida del Presupuesto de 2004: **(S) A080.31300.62300 "Equipamiento Servicio Médico y Prevención"**.

				Partida	Importe	Financiación	Proyecto
S	A071	41301	61100	INVERSIONES PLAN PLAYAS 2003	<u>260,50</u>	PTMOS.03	0324
				TOTAL	260,50		

6.- Declarar la baja de los remanentes de crédito que se relacionan a continuación y aplicar su financiación a suplementar la partida del Presupuesto de 2004: **(S) A070.46300.60100 "Construcción Centros SS.SS.CC. y Sedes Vecinales"**.

				Partida	Importe	Financiación	Proyecto
--	--	--	--	---------	---------	--------------	----------

S	A030	43200	61100	CONTRATOS DE BARRIO	46.720,64	PTMOS.03	0310AB
TOTAL					46.720,64		

7.- Declarar la baja de los remanentes de crédito que se relacionan a continuación y aplicar su financiación a suplementar la partida del Presupuesto de 2004: **(S) A030.43202.61100 "Conservación Caminos Rurales"**.

				Partida	Importe	Financiación	Proyecto
S	A071	41301	61100	INVERSIONES PLAN PLAYAS 2003	27.258,05	PTMOS.03	0324
TOTAL					27.258,05		

8.- Declarar la baja de los remanentes de crédito que se relacionan a continuación y aplicar su financiación a la modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario en el Presupuesto de 2004: **A099.12199.62500 "Reconocimiento de Crédito por Adquisición de Mobiliario"**.

				Partida	Importe	Financiación	Proyecto
S	A050	45103	62500	MOB.Y ENSERES PALACIO MARQUESES CABRA	47.121,32	PTMOS.03	0350
S	A071	41301	61100	INVERSIONES PLAN PLAYAS 2003	1.107,87	PTMOS.03	0324
S	A071	41300	61100	INVERSIONES PLAN PLAYAS 2002	7.148,29	PTMOS.02	0239A
TOTAL					55.377,48		

9.- Crédito Extraordinario en el Cap. VII del Presupuesto de gastos 2004: **A040.51100.76100 "Adquisición de Terrenos para la Conexión Universidad-Ciudad"**, por importe de 2.000.000 €, financiándose dicha modificación con la baja de la partida del Presupuesto de 2004: N A040.43200.60000 "Adq. Terrenos Conexión Ciudad-Universidad".

10.- Declarar la baja de los remanentes de crédito que se relacionan a continuación y aplicar su financiación a la modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario en el Presupuesto de 2004, en el Capítulo VII de Gastos: **"A031.51101.76100 Aportación municipal de la anualidad de 2004 del Plan Provincial 2004-2005"**.

				Partida	Importe	Financiación	Proyecto
S	A030	43200	61100	CONTRATOS DE BARRIO	375.500,00	PTMOS.03	0310AB
TOTAL					375.500,00		

Segundo. Modificar el anexo de inversiones del Presupuesto de 2004, en el sentido de asociar la financiación de los créditos cuya baja se propone a los créditos suplementados o extraordinarios que se exponen en el apartado primero.

Tercero. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se consideren definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones, ¿hay alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Izquierda, perdón, sí Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López que dice: "Sí, muchas gracias de nuevo Sr. Alcalde. Queremos dejar constancia desde el Grupo Municipal Socialista que lógicamente no estamos en contra de ninguna de las obras y de las inversiones que se pretenden realizar con esta modificación que se pretende del presupuesto. No obstante así mismo queremos dejar constancia como ya y tal como en un principio pretendió este Gobierno Municipal, querían y pretendían aprobar el presupuesto antes del 31 de diciembre, no fue así y fue necesario que a lo largo de un Plenario en el mes de enero y entrando en vigor el mes de febrero se llevara a cabo la entrada en vigor del presupuesto para el año 2004; este presupuesto del año 2004 está siendo objeto de una serie de modificaciones presupuestarias, concretamente tuvimos oportunidad de verlo en esta misma sesión plenaria cuando estuvimos aprobando las modificaciones de crédito que... a los remanentes de tesorería. Hoy nuevamente vuelven a plantear otra modificación de créditos, con ello les estamos diciendo que no estamos de, estamos de acuerdo con las inversiones que se pretenden financiar. Estas modificaciones de presupuesto lógicamente son legales pero no dejan sino en evidencia que estamos hablando de presupuestos que están dando condicionamientos a otros hechos anteriores y que en definitiva lo que hay es un grado de improvisación como en su día apuntábamos. Hoy estamos de acuerdo con las inversiones pero lógicamente debemos de abstenernos ya que esto era necesario haberlo planteado en su momento cuando en el Pleno que se aprobó el presupuesto pudieron perfectamente valorarse y llevar a cabo las obras que ahora mismo se pretenden financiar, por tanto el voto del Grupo Municipal Socialista no es otro que el de la abstención."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sí Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Que la política del Área concretamente está basada en dar una cosa que es dinámica como es la ejecución presupuestaria pues darle cobertura."

Realmente lo que se atiende aquí a través de esta modificación de crédito son cuestiones, que bien eran presumibles alguna de ellas, pero el presupuesto no lo podía atender, pero en su mayor cuantía indudablemente son cuestiones que se han suscitado posteriormente. Por lo tanto, el Área con agilidad a lo que ha hecho, es atender esas peticiones, cuestiones que se quieren desarrollar dentro del 2004 y la cuestión es darle cobertura para que efectivamente así lo sean. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr.Aynat. Sr. Cervantes, Don Diego."

Toma la palabra D.Diego Cervantes Ocaña que dice: "Nosotros vamos a plantear la abstención, puesto que es su presupuesto y su política, pero tenemos una duda que el Sr.Aynat nos gustaría que nos aclarara. Vds. han eliminado partidas concretas y unas que me preocupan mucho son que han eliminado los remanentes de dotación de Marqueses de Cabras, Marqueses de Cabras necesita un mobiliario muy costoso. Sr.Venzal, deje Vd. el teléfono, ya vera Vd. como le interesa, Sr. Venzal. Bueno cuando el Sr.Venzal deje el teléfono se lo cuentan Vds., es que, no, si no pasa nada, es que Vd. va a necesitar partidas para amueblar Marqueses de Cabras ¿Verdad? Y además una gran cantidad, el mobiliario para meter el archivo histórico cuesta mucho más de lo que Vds. presupuestaron en el 2004, cuesta mucho mas, y en cambio han eliminado en remanentes de crédito partidas que podían aprovechar. La pregunta es:¿No prevén dotar y amueblar suficientemente, eso es con dotación económica suficiente, Marqueses de Cabras? Sí o no."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Alguna intervención más. Si Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón que dice: "Sr. Cervantes le informo que en la Junta de Gobierno del lunes se aprobó por importe de 231.000 euros la cantidad que está en principio, bueno pues presupuestada para dotar suficientemente a Marqueses de Cabras. Todo caso si surgiera mayor necesidad pues intentaríamos darle cobertura, no prevemos ninguna mayor necesidad en el año 2004 y por lo tanto se ha dado de baja a un presupuesto o una partida que venía contemplada en el año 2000, no se ha estado usando desde el año 2000, tenía cobertura presupuestaria porque en este caso lo que se producen son muchas veces duplicidades en los presupuestos que contemplan cosas a atender en el año, pero en el año 2004, y que realmente venían ya también con cobertura anteriores pero que no se habían estimado y que no se habían usado. Por lo tanto decir con toda seguridad lo que había demandado por parte del Área de Cultura está atendido y si surgiera alguna necesidad más pues para el presupuesto del 2005 se atendería. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "No, o sea, ustedes creen que con 30 millones se amuebla un archivo histórico. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Solo una parte Sr. Cervantes, habrá que completarlo pero en principio lo que se va a aportar son fundamentalmente las estanterías nuevas para ubicar los legajos etc. en condiciones, no en las condiciones en que están ahora lógicamente, mejores condiciones, y algo de mobiliario. Se completará seguramente si hace falta más el año que viene o incluso a final de año si hubiera necesidad imperiosa de hacerlo."

Pasamos a la votación del punto, entiendo que con la abstención de Izquierda Unida y del Grupo Socialista. Se aprueba con la abstención de Izquierda Unida y del Grupo Socialista. Pasamos al siguiente."

9.-Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la 17ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería que afecta al Sector SUP-CSA-01.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a 17ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 julio 2004 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental elaborado para la 17 modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que afecta al Sector SUP-CSA-01 que tiene por objeto los siguientes aspectos:

1. Cambiar la Clasificación Urbanística de los terrenos incluidos en el sector SUP-CSA-01, anulando la clasificación actual de Suelo Urbanizable y sustituyéndola por la de Suelo Urbano en desarrollo, en un Area de reparto nueva para no afectar a los derechos de otros propietarios (PERI: CSA-01/113).

2. Incluir en el área de reparto 113 la superficie de sistemas generales provenientes del área de reparto 801 que mantenga inalterado el aprovechamiento tipo de esta última de acuerdo con los cuadros de aprovechamiento real que han consumido los sectores que se han desarrollado. Por otro lado, el Ayuntamiento ha manifestado su interés en conseguir una finca de unas 10 Ha., situada en el Cerro de San Cristóbal, por lo que se propone un convenio de cesión de la misma a cambio del exceso de aprovechamiento que corresponde al ayuntamiento en el área de reparto 113, y ello obliga a incluir en la presente modificación puntual el punto 3º.

3. Clasificar como suelo urbano S.G.E.L., parte de la finca sita en el Cerro de San Cristóbal, que en la actualidad es sistema general de espacios libres en suelo No Urbanizable.

2º.- Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental, junto con el expediente relativo a la 17ª Modificación del Plan General-Texto Refundido de 1998, durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse las alegaciones y sugerencias sobre el mismo que se estimen oportunas. Todo ello de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

3º. Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sin perjuicio de que, concluido el trámite de información pública, se complete el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas. de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto número nueve. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. Pasamos al punto 10."

10.- Dejar sin efecto el punto 4º del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril de 2003, en lo relativo a la creación del Registro de

Convenios Urbanísticos, tanto de Planeamiento como de Gestión.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la creación del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2004 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Dejar sin efecto el punto 4º del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

"4º.- Disponer la creación del Registro de Convenios Urbanísticos, tanto de Planeamiento como de Gestión, a que se refiere los artículos 30 y 95 de la referida Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la creación de los archivos o depósito auxiliares necesarios en orden a la publicación y consulta de los ciudadanos".

Quedando inalterado el resto del citado acuerdo plenario.

2º.- Incorporar al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos aquellos convenios urbanísticos que se hubieran inscrito en el Registro de Convenios Urbanísticos creado por el acuerdo de pleno de 30 de abril de 2003 antes citado y se hubieran tramitado conforme a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y más concretamente aquellos convenios a los que se refieren los artículos 30 y 95 de la citada norma legal.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Administrativa de Gestión y a la Unidad de Actuaciones Singulares del Area de Urbanismo, a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

11.- Aprobación definitiva de la 7ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-01 del PGOU-98 de Almería, promovido por LEODISA, S.L. de PROMOCIONES.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 7ª modificación al Plan Parcial del SUP-ACA-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 julio 2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente 7ª modificación al Plan Parcial del Sector SUP-ACA-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por LEODISA, S.L., DE PROMOCIONES, cuyo objeto es el traslado de 1 vivienda de la parcela 11.11 a la parcela 14.c, asignando a esta parcela el uso principal residencial unifamiliar adosado compatible con residencial unifamiliar pareado. Siendo ambas parcelas propiedad de la Sociedad promotora.

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación.

3º.- Con carácter previo a la publicación del presente instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial correspondiente, el promotor deberá aportar 3 ejemplares en formato papel y 3 en soporte digital del documento técnico que se aprueba definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA y en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico (publicado en BOJA nº 6, de 12 de enero de 2004).

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Gestión y Vivienda.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiente punto."

12.- Reversión a favor de la Comunidad de Religiosas de Concepcionistas Franciscanas - Monasterio de la Purísima Concepción de unos terrenos sitios en la confluencia de las calles Murcia y Berenguel de Almería.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente correspondiente a solicitud de la Comunidad de Religiosas de Concepcionistas Franciscanas - Monasterio de la Purísima Concepción (también conocida como Comunidad de Religiosas de la Purísima Concepción) sobre reversión de terrenos sitios en la confluencia de las calles Murcia y Berenguel de esta ciudad que le fueron expropiados en su día por este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio 2004 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA

1º.- Declarar el derecho de reversión a favor de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas - Monasterio de la Purísima Concepción (también conocida como Comunidad de Religiosas de la Purísima Concepción), con C.I.F. Q0400006C, de 34,96 m2 de terreno sitios entre la confluencia de las calles Murcia y Berenguel que son parte del solar que el Ayuntamiento permutó en su día con otro propiedad de Dña. Gloria Hernández Latorre cuya descripción era la siguiente: Solar, sito en la calle de Murcia, esquina a la calle Berenguel, de esta Ciudad, de una superficie de cuarenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, linda; Norte, calle Murcia; Sur, calle Berenguel; Este, propiedad particular, y Oeste, ensanches de la calle Murcia. Inscritos en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al folio 34, tomo 1553, libro 836, finca 57.653, inscripción 1ª. Todo ello debido a que

concurren las circunstancias que establece el artículo 40 de la Ley 6/1998 de 13 de abril para acordar la reversión de los bienes expropiados en su día por el Ayuntamiento de Almería a la citada Comunidad Religiosa ya que de un examen de los documentos obrantes en el expediente se desprende que los 34,96 m² de terreno de los que se solicita la reversión vieron alterado el uso para el cual se expropiaron con motivo de la aprobación definitiva del PGOU-86 de Almería, aprobado definitivamente el 1 de Octubre de 1987, y que el nuevo uso conferido a los mismos no era dotacional ni el uso dotacional que motivó la expropiación se implantó efectivamente.

2º.- Conceder una indemnización sustitutoria del derecho de reversión a favor de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas -Monasterio de la Purísima Concepción (también conocida como Comunidad de Religiosas de la Purísima Concepción), con C.I.F. Q0400006C, dado que se ha constatado la imposibilidad del ejercicio in natura del derecho de reversión que asiste a la citada Comunidad, debido a que sobre los terrenos de los que se ha solicitado la reversión se levanta parte de una edificación que fue ejecutada, en su día, conforme al PGOU- 86 y teniendo en cuenta que consta en el expediente expresamente la conformidad de la Comunidad Religiosa con la recepción de una indemnización sustitutoria de su derecho de reversión.

3º.- Fijar la indemnización sustitutoria del derecho de reversión a favor de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas -Monasterio de la Purísima Concepción (también conocida como Comunidad de Religiosas de la Purísima Concepción), con C.I.F. Q0400006C, en la cantidad de 17.160,59 Euros, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de marzo de 2004, que consta en el expediente.

4º.- Aprobar el gasto que se deriva del reconocimiento de la indemnización sustitutoria del derecho de reversión a favor de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas -Monasterio de la Purísima Concepción (también conocida como Comunidad de Religiosas de la Purísima Concepción), con C.I.F. Q0400006C, que asciende a la cantidad de 17.160,59 Euros. Dicho gasto será con cargo a la partida A099.12102.22608: Indemnización a terceros y sentencias firmes, del presupuesto municipal de 2004.

5º.- Reconocer la obligación del Ayuntamiento frente a la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas - Monasterio de la Purísima Concepción (también conocida como Comunidad de Religiosas de la Purísima Concepción), con C.I.F. Q0400006C, como consecuencia del reconocimiento de la indemnización sustitutoria del derecho de reversión a favor de la citada Comunidad, cuyo importe asciende a la cantidad de 17.160,59 euros.

6º.- Abonar a la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas -Monasterio de la Purísima Concepción (también conocida como Comunidad de Religiosas de la Purísima Concepción), con C.I.F. Q0400006C, la cantidad de 17.160,59 euros, en concepto de indemnización sustitutoria del derecho de reversión del que es titular la citada Comunidad.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Así se aprueba Sr. Secretario por Unanimidad. Pasamos al siguiente punto."

13.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación del Toyo.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Estatutos Entidad de Conservación de "El Toyo-1", la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 julio 2004 acordó por voto favorable de GIAL (1); PP (2) y la abstención de PSOE (2) e IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos que habrán de regir la Entidad Urbanística de Conservación a constituir para la Urbanización "El Toyo-1".

2º.- Someter a información pública el proyecto de Estatutos y el acuerdo de aprobación inicial mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, con notificación individual, requiriendo a los propietarios para que se incorporen a la entidad voluntariamente.

3º.- La aprobación definitiva del proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación de El Toyo-1, estará condicionada a la recepción de la totalidad de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Sí Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Dado los antecedentes que tenemos en la ciudad de otras entidades de conservación, concretamente la de Retamar y dada la experiencia que yo creo que no es positiva ni se puede poner de ejemplo de lo que debe de ser el buen funcionamiento de un barrio de esta ciudad sin entrar en causas responsables o diferentes actuaciones de las diferentes Corporaciones que han pasado por el Ayuntamiento, creo que la experiencia no es positiva, no ha sido buena y ha generado muchas dificultades que aún están incluso por evaluar en términos económicos. Por eso y sabiendo que la urbanización del Toyo va a tener de equipamiento altísimo y que va a necesitar un mantenimiento y una conservación, leyendo los estatutos y estando básicamente de acuerdo con la filosofía de los mismos, es decir que los que allí viven al disfrutar de mejores y más servicios los paguen ellos y no los paguen otros vecinos de la ciudad que tienen peores servicios y déficit de equipamiento, estando de acuerdo con ese planteamiento creo que nos deberían de aclarar un par de cuestiones y además le añado una sugerencia para que se pueda incorporar en los Estatutos si fuera posible jurídicamente, cuestión que desconozco en este momento. La sugerencia para que se pueda incorporar es una garantía para el Ayuntamiento, para el Ayuntamiento de la ciudad y la fundamentamos o la redactamos o la idea sería la siguiente. Que quedara explícitamente recogido en los Estatutos que en el caso de una disolución de la Entidad de Conservación de El Toyo, una quiebra administrativa, económica, un déficit del tipo que sea, que quede claro que nunca sea el Ayuntamiento de Almería la administración subsidiaria, es decir, que tenga que cargar con los gastos, las deudas o el pasivo que genere esa mala gestión. Me pueden decir que eso puede estar en la filosofía de los Estatutos, yo no lo he visto claramente, se trataría por tanto de ponerlo pues mediante una disposición transitoria o como se diga desde el punto de vista jurídico, pero creo que políticamente nos viene bien a todos y sería además una señal clara de firmeza ante los responsables de esa hipotética Entidad de Conservación para que sepan que su gestión nunca va a ser complementada con dinero público si no fuera correcta.

En segundo lugar, en el artículo 7 habla de la administración urbanística actuante, es decir, dice literalmente el artículo que la Entidad de Conservación actuará bajo la tutela de la administración urbanística actuante; y el planteamiento es el siguiente. En este momento allí hay un componente evidentemente muy urbanístico pero a partir de muy pocos meses allí hay que

dar vigilancia, seguridad, mantenimiento, limpieza, es decir eso supera a la propia administración urbanística, yo sugiero o sugerimos mi Grupo que la administración que tutele sea el Ayuntamiento de Almería, no la administración urbanística que es evidentemente una parte del Ayuntamiento de Almería, podría quedar mejor establecido, más regulado porque hoy sí hay un componente urbanístico pero a partir de muy poco tiempo no va a ser la administración urbanística la que tenga la mayor responsabilidad en esos Estatutos o en esa gestión. Y finalmente otra sugerencia, que en el Consejo Rector en el artículo 25.2 dicen que para ser elegido miembro del Consejo Rector no será precisa la condición de propietario de parcela, bueno es que el Consejo Rector es el Órgano realmente que gestiona, contrata, decide, y que permitamos que en el Consejo Rector se pueda estar sin ser propietario en una parcela en El Toyo pues nosotros no lo compartimos, porqué además dice luego el artículo 31 que el Presidente de la Entidad de Conservación se elegirá de entre los miembros del Consejo Rector. Nos podemos encontrar con que haya una persona que no tenga nada que ver con una propiedad en El Toyo, que venga del Zapillo y que pueda ser elegido miembro del Consejo Rector y a su vez Presidente de la Entidad de Conservación. Por tanto y resumiendo, estando de acuerdo con el planteamiento general son tres cuestiones.

La primera, una garantía para evitar cargas económicas futuras al Ayuntamiento. Y en segundo lugar una modificación que permitiría hacer más razonables los Estatutos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López que dice: "Muchas gracias. Sr. Soler la obligación de constituir la Entidad de Conservación emana del propio acuerdo Plenario en el cual se aprobó definitivamente el Plan Parcial que iba a desarrollar en ese sector, lo único que estamos haciendo es dar cumplimiento ya a esa norma, independientemente antecedentes usted ha puesto ejemplo negativo, y es muy negativo, pero también se pueden poner ejemplos en positivo en esta misma provincia de Entidad de Conservación que han funcionado adecuadamente. Por tanto hay una responsabilidad pues compartida entre muchas personas, entre instituciones y demás, pero en cualquiera de los casos lo que había que hacer es hacerlo ya, entre otras razones porque ya podemos empezar a descargar lo que son obligaciones municipales. Habrán visto los coeficientes de participación en la gestión, que ya empezamos a desgajarlo, que en este momento ya son parcelas que no son de propiedad municipal y que tiene un coeficiente de participación en la gestión de esos gastos, me refiero a las parcelas hoteleras, me refiero a las parcelas

plurifamiliares que se vendieron y próximamente naturalmente en ese proceso programado y planificado de la Comisión de Seguimiento del Toyo en el mes de septiembre sacaremos a licitación nuevas parcelas plurifamiliares y seguramente las unifamiliares del campo de golf, por lo tanto ya habría que repartir este tema.

El tema de responsabilidad en el caso de disolución eso está perfectamente establecido en la ley, y en base a ese ordenamiento habrá que actuar en consecuencia pero evidentemente esto nace con la voluntad de que no plantee los problemas y desde luego aprendiendo de errores pasados seguramente lo podremos hacer mejor ¿no?, pero naturalmente a eso tendremos que actuar acorde a lo que la ley nos marca y nos define. Y respecto a los miembros del Consejo Rector lo único que dice es que no será necesariamente que sea propietario de una parcela, no es necesario, pero si puede ser propietario de una vivienda, de una vivienda. Pero en cualquiera de las cuestiones como estos Estatutos como es preceptivo una vez que este Plenario le del visto bueno, si es así, van a tener un procedimiento un proceso de información pública de 20 días pues si hay alguno de los aspectos de los mismos que deba ser corregido, evidentemente para eso se hace la información pública pertinente. Estos Estatutos han sido elaborados naturalmente con una importante colaboración entre la empresa pública del Suelo de Andalucía, que en función del convenio que tenemos firmado con ellos ha aportado incluso experiencias de otros lugares gestionados por la empresa pública y que los ha aportado, pero han sido sometidos naturalmente a la criba y a la propia opinión del Área de Urbanismo y de la Sección correspondiente. Yo espero que no plantee problemas mayores pero lo que sí es evidente, y ya habíamos sido urgidos dentro de la propia Comisión de Seguimiento y además con absoluta legitimidad porque insisto ya estamos descargando parcelas, hay también propiedades privadas ahí que quedan perfectamente recogidos, que tienen que empezar ya a participar en los gastos de gestión que como usted ha mencionado son realmente importantes, cuantiosos y que en este momento desde luego recaen sobre todo sobre el Ayuntamiento. Vamos a ver si mientras tanto se cubren los procedimientos administrativos necesarios al uso, vamos adelantando la enajenación de nuevas parcelas para que estas cargas municipales puedan ser repartidas y en el futuro empiecen a funcionar pues con las garantías que son deseables para que esa zona de la ciudad tan singular en tantas cosas pues tenga que tener una carga adicional para los que allí habiten. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Alguna intervención más. Sí Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde con brevedad. Decirle que aunque la ley que regula el funcionamiento normal de las Administraciones Públicas o también de las Entidades que son de Derecho Público está siempre ahí, pero insisto es una garantía y una salvaguarda el que se pueda incorporar el que este Ayuntamiento queda exonerado, libre de cualquier responsabilidad económica subsidiaria de una mala gestión; eso puede ocurrir y probablemente supere esta Corporación, la siguiente o la que venga y es una garantía, en todo caso nosotros vamos a votar favorablemente, la actitud nuestra es claramente constructiva y estamos completamente de acuerdo porque le recuerdo que no solo el cumplimiento de un acuerdo Plenario anterior, sino que la propuesta de Entidad de Conservación surgió de la Corporación anterior a la de, a la actual es decir, fue una propuesta del Equipo de Gobierno de la Corporación anterior. Por lo tanto estamos de acuerdo, son sugerencias positivas-constructivas, insisto, hay una que me parece también especialmente relevante que es la de la administración urbanística competente que no creo que tenga que ser solo la Delegación de Urbanismo la que tutele o administre o controle el desarrollo futuro de la Entidad de Conservación sino que debe afectar a varias Áreas del Ayuntamiento; eso debe de ir implícito al Área de Presidencia, al Área de Coordinación correspondiente según la Corporación. Y en todo caso para finalizar, si no se aceptan las propuestas que son creo positivas las presentaremos por escrito en el periodo de alegaciones públicas correspondiente. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López que dice: "Sr. Soler yo básicamente estoy de acuerdo con usted, evidentemente ahí tenemos la enorme responsabilidad contraída con Retamar y que nos está dificultando tantísimo el poder culminar por todo el proceso urbanizador que esa zona de la ciudad precisa. Lo que yo no estoy en condiciones, se lo digo de verdad, de aceptar que eso jurídicamente sea así y sea correcto, o sea la filosofía la comparto, seguro que la compartimos todos porque en una situación cataclísmica pues naturalmente se plantearía y en función de la urbanización tan singular que tiene el Toyo pues todavía se multiplicaría los efectos muy negativos que ha producido Retamar, pero yo no estoy en condiciones, se lo digo de verdad, de aceptar su propuesta miméticamente automáticamente sin saber que eso es factible, evidentemente lo consideraran y en cualquiera de los casos como están perfectamente legitimados para plantear esa cuestión en el proceso de información pública, jurídicamente que se vea y si a lugar pues se incluirá perfectamente."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias pasamos, sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña que dice: "Simplemente una aclaración, una aclaración. Existe en la ley, contempla la ley un fondo económico, un fondo económico que tiene que tener depositado la Junta de Conservación para precisamente estos casos, entonces el Ayuntamiento lo que debería velar porque la ley se cumpla en el deposito de ese fondo económico. Y segunda parte, la administración urbanística es el Ayuntamiento por obligación, el Ayuntamiento, el Área después la que Alcalde decida. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Sí por Unanimidad Sr. Secretario siguiente punto."

14.- Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-02/801.- Promotor: Inmobiliaria Urbis, S.A., FAMA ONCE, S.A. y Manuel González López.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-02/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por las sociedades mercantiles URBIS, S.A., FAMA ONCE, S.L. y D. MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2004 acordó por elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Desestimar la alegación formulada frente a la Base V.5 en relación con la VI.10 y VII.3 en base a que corresponde a quien formaliza la iniciativa al amparo de lo establecido en el artículo 130.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ante el Ayuntamiento hacer la oferta a la que alude el párrafo 2.A) e) del mismo artículo, es decir la oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación

forzosa, siendo el momento de la reparcelación cuando se resolverán todas aquellas cuestiones relacionadas con la equidistribución de beneficios y cargas proporcionalmente a los respectivos derechos, tal y como dispone el artículo 100 del texto legal antes referido.

Asimismo procede desestimar la alegación a la Base V.9 en relación con la Base VI.9, sobre incorporación de propietarios de sistemas generales, habida cuenta el Ayuntamiento podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la LOUA c), una vez haya sido aprobado el expediente de cesión al Municipio de terrenos destinados a sistemas generales, así como resuelta la compensación de tal aprovechamiento en el SUP ACA-02 e inscrito tal ACUERDO en el Registro de Transferencias de Aprovechamiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 65.2 de la referida LOUA, siendo requisito indispensable para dicha inscripción para acreditar la titularidad de la parcela o parcelas a que la transferencia se refiera, exigiéndose en caso de cargas la conformidad de aquellos a cuyo favor figure la citada carga.

Debe desestimarse la alegación aducida a la Base XIV sobre reparcelación económica, habida cuenta los titulares de la iniciativa pueden optar por ella en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LOUA sin hacer distinción de clasificación de suelo, incluso si no se dan las circunstancias de edificación, construcción impracticable o de difícil reparcelación material, en al menos el veinte por ciento de la superficie total de aquella, sino solamente con que así lo decidan los propietarios que representen el cincuenta por ciento de la superficie total del sector.

Se estiman las alegaciones a las Bases VI.5 que deberá redactarse conforme a lo establecido en el Artículo 103.3 del Real Decreto 3288/78, de 25 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo eliminarse el último párrafo de dicha Base.

Se estima la alegación a la Base IX.4 debiendo redactarse conforme a los artículos 89 y 90 del Reglamento de Gestión Urbanística que contempla el tratamiento de las edificaciones que existan en la unidad reparcelable tanto las que se ajusten como las que no al Planeamiento.

Se estima la alegación a la Base XIII (bis 4), por lo que eliminarse el párrafo que dice: "no procediendo, en consecuencia, la aplicación de coeficientes de ponderación alguno entre las fincas resultantes." De conformidad con lo establecido en los artículos 167 del Reglamento de Gestión Urbanística que regula las determinaciones que deberán contener las bases de actuación y entre ellas en los apartados f) y g) se encuentran los criterio para la

valoración de las fincas resultantes en función del aprovechamiento del polígono o unidad de actuación y las reglas para la adjudicación de fincas a los miembros de la Junta en proporción a los bienes y derechos aportados. Siendo en el proyecto de reparcelación donde en virtud de lo establecido en el artículo 87 y siguientes del RGU, se señalan los criterios para las valoraciones a los que se les aplicarán coeficientes debidamente justificados, siendo ese el momento de considerar la conveniencia o no de aplicar coeficientes de ponderación.

Se estima también la alegación acerca de la competencia para la contratación, seguimiento y control de la ejecución de las obras de urbanización, que lo será de la Asamblea General que es el órgano deliberante supremo de la Junta de Compensación al que corresponden las facultades de gobierno y dirección con carácter soberano, siendo su competencia omnímoda, mientras que el Consejo Rector es un órgano colegiado integrado por un número reducido de personas que generalmente son miembros de la Junta de compensación procurándose que estén presentados los propietarios de derechos minoritarios y actúan por delegación de la Asamblea General para la ejecución de sus acuerdos y su cometido es esencialmente llevar a cabo los acuerdos de la Asamblea General y se hayan limitados a las materias que por Ley y Reglamento no están reservadas a la Asamblea General.

2º.- Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-02/801, promovidos por las sociedades mercantiles URBIS, S.A., FAMA ONCE, S.L. y D. MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, con las modificaciones correspondientes en virtud de lo acordado en el punto 1º de esta Propuesta.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo y a quienes han solicitado su incorporación a la Junta de Compensación.

4º.- Requerir a quienes sean propietarios afectados y no han solicitado su incorporación a la misma, para que en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, lo efectúen si lo desean con la advertencia de que de no ser así sus terrenos serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación.

5º.- Designar como representante municipal en la Junta de Compensación del referido Sector a D/Dª Francisco Jurado Terón (Arquitecto Municipal Area Urbanismo).

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el texto íntegro de las

Bases de Actuación VI.5; IX.4; XIII (bis 4); artículos 22.3 y 24.4 de los Estatutos.

7°.- Requerir a los interesados para constituir Junta de Compensación, mediante Escritura Pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

8°.- Una vez constituida la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, ésta deberá presentar Proyecto de Compensación con sujeción a los Estatutos y Bases de Actuación aprobados, redactado por la misma en el que deberá constar la anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de afección de los terrenos a las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

9°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones en este punto. Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

Interviene D. Martín Soler Márquez que dice: "Sr. Alcalde me parece que hasta el punto 22 hay Unanimidad en la Comisión Informativa de Urbanismo, no, ¿no?... "no en el quince no", ah en el quince no perdón, ..."puesto excepto el quince".. el resto sí ¿no?.. "no no".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Siguiendo punto"

15.- Aprobación de la relación preferencial de solicitudes Rehabilitación Autonómica.-

Por mayoría de 24 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de julio de 2004, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Trabajadora Social adscrita a la Unidad de Vivienda, así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda, acordó por voto

favorable GIAL (1), PSOE (2), PP (3) y abstención de IU-CA (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Estimar las reclamaciones efectuadas por los solicitantes de las ayudas a la Rehabilitación Autonómica para el año 2003 a la relación preferencial de admitidos y excluidos que se señalan a continuación y con la puntuación que se indica:

EXPT.	NOMBRE APELLIDOS	Y	DIRECCIÓN	D.N.I.	PUNTUACIÓN	MOTIVO ESTIMACIÓN
RA-7/03	Maria de los Angeles Romera	Amate	C/ Felipe Rinaldi, nº 18, 3º B	27.163.248 -H	610	Error aritmético en el cálculo de la puntuación social
RA-58/03	Antonia Martinez Belmonte		C/ Juan Lirola, nº 25, 3º A	27.162.162 -J	225	Nueva valoración social y técnica
RA-59/03 -	Julio Martinez Moreno		Plaza Pi y Margal, nº 3, 4º A	27.244.739 -C	585	Residencia habitual y permanente
RA-153/03	Francisca Berenguer Dominguez		Pza San Francisco, nº 5 Cabo de Gata	27.150.371 -K	445	No ha percibido ayuda
RA-206/03	Dolores Gutierrez Abad		C/ Granada, nº 308, 5º 2ª	27.196.471 -Y	395	No ha percibido ayuda
RA-224/03	Trinidad Barranco Castillo		C/ Encuentro, nº 33	27.175.421 -R	330	Obras no iniciadas
RA-345/03	Cdad de Propietarios del Mar	Avda	Avda. del Mar, nº 15, 1º B	27.505.096 -V	305	Por error administrativo o no se incluyó en la relación de admitidos

2º.-Desestimar las siguientes reclamaciones efectuadas por los solicitantes de las ayudas a la Rehabilitación Autonómica para el año 2003 a la relación preferencial de admitidos y excluidos, por los motivos que se detallan a continuación:

EXPTE	NOMBRE APELLIDOS	Y	DIRECCIÓN	D.N.I.	MOTIVO DESESTIMACIÓN
RA-26/03	Andrés Montoya Soto		C/ Salud, nº 24, Bajo	27.527.187 -M	Fuera de ordenación
RA-31/03	Amalia Antequera Ortiz		C/ Traiña, nº 23	34.840.619 -N	Fuera de ordenación
RA-35/03	Francisco Javier Morales Moreno		C/ La Almedina, nº 34, 3º Izq.	8.986.270- D	No es residencia habitual
RA-51/03	Mª del Mar Ruiz Gorriz		C/ Pintor Díaz Molina, 14, 3	34.849.287 -D	No es residencia habitual
RA-56/03	Mª Felicidad Berruezo Martinez		C/ Patio Borja, 3 Bajo	273225.797 -F	Fuera de ordenación
RA-79/03	Josefa Montoya Palenzuela		C/ La Iglesia, 3 Cabo de Gata	27.005.647 -J	No es residencia habitual
RA-103/0	Araceli Santiago Santiago		Cuesta Colomer, 21	75.248.124 -J	Fuera de ordenación

3				
RA-125/03	Dolores Ropero Perez	C/ La Iglesia, nº 45, Cabo de Gata	27.196.487-E	Ha recibido ayuda
RA-126/03	Ana Perez Miranda	C/ La Iglesia, nº 46, Cabo de Gata, 04150	27.137.891-F	Ha recibido ayuda
RA-137/03	Miguel Angel Veliz Ruiz	C/ Cuesta del Muelle, nº 33, 1º	X-3688739-E	Fuera de ordenación
RA-152/03	Carmen Garcia Gomez	C/ Atarazanas, nº 35, Cabo de Gata	27.063.414-G	Residencia habitual y permanente
RA-170/03	Luis Julián Andrés	C/ La Mojonera, 2, 1º 2	75.712.752-H	No es objeto de programa
RA-195/03	Maria Gomez Gomez	C/ Las Barcas, nº 31, Cabo de Gata	27.186.864-J	Ha recibido ayuda
RA-198/03	Consuelo Roman Bueno	C/ Fernandez Bueso, nº 19	27.241.527-M	Se mantiene valoración establecida en el acuerdo de Pleno de fecha 8-06-2004 (450 puntos)
RA-230/03	Agustin José López Rodriguez	Parque Nicolas Salmerón, nº 56, 3º 1ª	27.530.580-V	Se mantiene valoración establecida en el acuerdo de Pleno de fecha 8-06-2004 (270 puntos)
RA-237/03	Cecilia de los Reyes Perez Ruiz	C/ Cruces Bajas, nº 14	27.232.460-T	Fuera ordenación
RA-320/03	Josefa Alonso Cazorla	C/ Cruces Bajas, nº 18	27.189.898-R	Fuera de ordenación
RA-418/03	Josefina Herrera Llamas	C/ Santa Ana, nº 32, PBJ B	45.594.737-C	Obras iniciadas

3º.- Aprobar la relación preferencial de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica para el año 2003, que es la siguiente:

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	D.N.I.	REF. CATASTRAL	TOTAL
RA-156/03	Mª del Carmen Puertas Jimenez	C/ Manuel Vicente, nº 32	27.518.604-R	7385815WF47 78N0001UJ	1065
RA-327/03	Maria de las Heras Rubí	Avda del Mar, nº 43, Bloq. 16 PBJ	27.533.746-D		1060
RA-150/03	Miguel Diaz Marquez	C/ San Anton, nº 12, 4º A	27.188.698-F	7073202WF47 77S0007HF	1015
RA-328/03	Trinidad Martinez Paniagua	C/ San Eduardo, nº 4	27.257.342-L	6774905WF47 67S0001QR	965
RA-338/03	Vicente López Melenchon	C/ Angel Ochotorena, nº 36	45.268.129-N	8878001WF47 87N0001DR	890
RA-4/03	Antonio Gomez Caravaca	C/ Antonio Cano, 43, 3º 4ª	27197093-F	9383002WF47 9850040BF	870
RA-333/03	Mª del Mar Garcia Perez	C/ Rosario, nº 55, 2º 1ª	34.837.664-R	6672205WF47 67S0002KT	860
RA-307/03	Pablo Ortega Ortega	C/ Entena, nº 19, Bajo	27.189.904-V	6672503WF47 67S0001AR	845

RA-221/03	M ^a Esther López Acosta	C/ Arriaza, n ^o 25, Bajo	34.846.615 -M	7678502WF47 77N0001XM	840
RA-177/03	Carmen Rodríguez Ramón	C/ Francisco Garcia Gongora, n ^o 19, 1 ^o 1 ^a	27.203.183 -W	9273101WF47 97S0001VH	785
RA-414/03	José Valverde Guil	C/ Adelfa, n ^o 11	27.109.358 -V	9895101WF47 99N0001HL	780
RA-41/03	Manuel Moreno Leal.- Tarjeta 65	C/ Pesquero Barbara y Jaime, n ^o 1, Bl. 4, 3 ^o 1 ^a	27.062.882 -R	9567301WF47 96N003QH	760
RA-44/03	Juan Miguel Jover Ruiz	C/ Largo Caballero, n ^o 113, 3 ^o 1 ^a	2.229.254- W	7284501WF47 7850065FW	760
RA-145/03	Olga Mercedes Pinto Sandoya	C/ Millares, n ^o 24, 2 ^o 1 ^a	X- 3858987-R	8881631WF47 88S0004XO	760
RA-132/03	María del Carmen Marquez Perez	C/ Largo Caballero, n ^o 53, 3-4 1 ^o Bloq.	27.197.235 -B	7483003WF47 78S0012XP	735
RA-46/03	Juan José Rodríguez Clemente	C/ Escalinata, n ^o 18, 4 ^a 2 ^a	34.847.830 -R	6572204WF47 67S0015RG	730
RA-62/03	Loubna Adriouch	C/ Reducto, n ^o 86	X-1597818- P	6975612WF47 67N0001FL	715
RA-165/03	Asunción Amador Fernandez	C/ Traiña, n ^o 10, Bajo Dcha	75.260.427 -B	6573601WF47 67S0016XH	710
RA-207/03	Presentación Soler Sanchez	C/ Gran Capitan, n ^o 30	27.270.210 -F	7878020WF47 77N0001WM	710
RA-215/03	Dolores Tapia Montoya	C/ San Ildelfonso, n ^o 3, 1 ^o	27.213.584 -F	7174716WF47 77S0001AI	710
RA-257/03	Antonia Matarin Vargas	C/ Sierra de Gador, n ^o 20, Bajo	75.242.239 -Q	9093608WF47 99S0001GR	695
RA-39/03	José Ruiz Hernandez	C/ Haza de Acosta, n ^o 118, 2 ^o 4 ^a	27.170.377 -V	9185003WF47 98N0008SO	685
RA-13/03	Juan Jose Miralles Moreno	C/ Las Negras, n ^o 41, 1 ^o Q	27.530.043 -D	7382002WF47 78S0015LD	680
RA-106/03	Ramón Alonso Perez	C/ Bergantin, 2 ^o , Izda.	29.447.531 -X	6773902WF47 67S0007ZP	680
RA-180/03	José Saez de la Torre	C/ Regocijos, n ^o 72, 4 ^o	31.228.792 -J	7778301WF47 77N0004ME	680
RA-179/03	Angel M ^a Hidalgo Galvez	Plza 1 ^o de Mayo, n ^o 25, 2 ^o 4 ^a	27.499.759 -Q	8786901WF47 88N0030PK	675
RA-268/03	Eva M ^a Ucles Fernandez	C/ Encuentro, n ^o 11	45.590.600 -T	7174105WF47 77S0001UI	670
RA-141/03	Encarnación Espinosa López	C/ Pedro Jover, n ^o 30, 1 ^o	27.080.355 -V	7272307WF47 77S0006BD	660
RA-171/03	Angeles Maldonado Martin	C/ Gibraltar Español, n ^o 10, 3 ^o 1 ^a	27.198.096 -K	8762902WF47 86S0046AT	660
RA-400/03	Mercedes Dolores López Gonzalez	C/ Sierra de Fondon, n ^o 65, 1 ^o B	27.228.653 -B	9093302WF47 99S0002LT	660
RA-401/03	Rachid Martin Ouchene	C/ Sierra de Bacaes, n ^o 57	75.245.080 -M	9095523WF47 99N0001PL	640
RA-55/03	Antonio Cortes López	Avenida del Mar, n ^o 37, 2 ^o C	27.510.390 -K	6773402WF47 67S0050YG	635
RA-76/03	Manuel de las Heras Hernandez	C/ General Luque, n ^o 69, B-A	27.267.442 -E	6872502WF47 67S0030YQ	635
RA-233/03	Trinidad Fernandez Hernandez	C/ Cala Cerrada, n ^o 9, 1 ^o 3 ^a	27.192.686 -Q	7483007WF47 78S0003YR	630

RA-365/03	Joaquin Jose Moreno Rodriguez	C/ Santa Rosa, nº 14, 2º 3ª	45.590.248	81515WF5708 S000TF	625
RA-40/03	José Antonio Alonso Fernandez	C/ Arquimedes, nº 34	34.838.553 -Q	6974927WF47 67S0001FR	620
RA-14/03	Antonio Cortes Amador	C/ Regocijos, nº 41	34.839.218 -Z	7878007WF47 77N0001IM	615
RA-262/03	Maria Luisa Rodriguez Frias	C/ Camporrubio, Bloq. 11, 1º 3ª	27.203.605 -X	8383101WF47 88S0003MI	615
RA-302/03	Rosa Góngora Sanchez	C/ Tarrasa, nº 15, 5º C	27.520.145 -R	83850002WF4 788N0049EA	615
RA-7/03	Maria de los Angeles Amate Romera	C/ Felipe Rinaldi, nº 18, 3º B	27.163.248 -H	8882110WF47 88S0009GF	610
RA-350/03	Milton Patricio Almeida Tapia	C/ David, nº 2, 4º Izq.	X-3551160- Y	8582201WF47 88S0007PS	610
RA-74/03	Manuel Garcia Cortes	Avda del Mar, nº 43, 4º 3ª	27.031.384 -J		605
RA-124/03	Agdalis Suárez Alvarez	C/ Agua Amarga, nº 2, Bl.2, P01-3	X-02659284-R	7382101WF47 78S0022KJ	605
RA-10/03	José Manuel Lopez Fernandez- Tarjeta 65	C/ Valdivia, nº 62	27.080.253 -F	6876074WF47 67N0002XB	600
RA-30/03	Francisca Fuentes López	C/ Encuentro-Callejon Eslora, nº 3	27.216.057 -L	7075902WF47 77N0001WM	595
RA-63/03	Ilham Adriouch Mersak	C/ Cisne, nº 4	X-01597821-B	7373219WF47 77S0001BI	590
RA-59/03	Julio Moreno Martinez	Plaza Pi y Margal, nº 3, 4º A	27.244.739 -C	8079306WF47 87N0010UP	585
RA-167/03	Alejandro Rodas Sanchez	C/ Murcia, nº 22, 3º	2.178.833- C	8177210WF47 87N0003DY	585
RA-316/03	Manuela Margarita Giler Garcia	C/ Manuel de Falla, nº 1, Bajo Dcha.	X-3803933- D	8182301WF47 88S000QD	585
RA-368/03	Andrés Seija Tenorio	C/ Zafiro, nº 8, 2º Izq.	X-3446093- A	8486203WF47 88N0004UQ	585
RA-148/03	Bernardo Perez Belmonte	C/ Sierra Alhamilla, nº 2, 2º 6ª	27.164.185 -N	9194102WF47 99S0006SO	560
RA-256/03	Josefa Esteban Ledesma	Avda del Mar, nº 15, 4º D	27.503.395 -H	6872803WF47 67S0012GS	555
RA-343/03	Mariano Muñoz Compan	C/ Padre Santaella, nº 6, 8º 5ª	27.145.128 -E	8072502WF47 87S0057WU	555
RA-78/03	Juan Luis de las Heras Hernandez	C/ La Reina, nº 26, 1º B	27.242.674 -W	7473607WF47 77S0016BB	535
RA-275/03	Emilia Canton Castro	C/ Tirso de Molina, nº 9, 4º 4ª	75.174.717 -E	8472003WF47 87S0016XQ	535
RA-358/03	Juan Garcia Gázquez	C/ Miramar, nº 9	27.505.739 -Q	2375910WF57 27N0001RG	535
RA-142/03	Purificación Jimenez Rodriguez	C/ San Martin, nº 7, 3º D	34.861.485 -V	84877001WF4 788N0005GW	530
RA-21/03	Juan Manuel Martinez Rodriguez	C/ Sierra de Monterrey, nº 34	27.490.716 -N	9297204WF47 99N0002FB	515
RA-36/03	Manuel Barranco Castillo	C/ Cordoneros, nº 10, 2º B	27.262.332 -H	6672801WF47 67S0003UY	510
RA-77/03	Juan Antonio López Alvarez	Avda del Mar, nº 37, 3º D	27.517.333 -H	6773402WF47 67S0058FM	510
RA-155/03	Antonio Milán Mayoral	Avd. Santa Isabel, nº 62, 1º 1ª	27.224.767 -N	8783401WF47 88S0029MT	510

RA-270/03	Francisco Cecilio Hernandez Rodriguez	C/ Patio Fernandez, nº 18	27.501.427-M	6974428WF4767S0001ER	510
RA-321/03	Juan Pedro López Navarro	C/ Tomás Breton, nº 14, B, Dcha.	27.100.239-Y	8183101WF4788S0008ZD	510
RA-391/03	Ingrid Alexandra Loor Ortiz	Camporrubio, nº 21, Bloq. 11, 3º 1ª	X-03901761-M	8384601WF4788S0007YS	510
RA-68/03	Manuel Martinez Mingorance	C/ Madre Maria Micaela, nº 5, 3º C	18.919.169-J	6573202WF4767S0013SD	505
RA-133/03	Essousi Abida	C/ General Luque, nº 54, 1-A	X-2132549-N	7073015WF4777S0001MI	505
RA-278/03	Antonio Aguila Mateos	C/ Veleta, nº 1, 2º 3ª	27.145.462-B	7272006WF4777S0004BA	505
RA-160/03	Manuel Moreno Amador	C/ Trinquete, nº 5, 3º 8ª	34.844.449-R	6773401WF4767S0080KD	495
RA-163/03	Cecilia Mañas Diaz	C/ Molino Cepero, nº 12	27.201.166-D	7474613WF4777S0001WI	495
RA-65/03	Mª del Mar Milan Hernandez	C/ Encuentro, nº 6, Bajos	27.498.686-R	7175007WF4777N0001EM	490
RA-194/03	Francisco Rodriguez Lozano	Ctra de Cabo de Gata, nº 4, Cabo de Gata	27.268.326-D	8009102WF6780N0001AQ	485
RA-196/03	Cecibel Andrade Andrade	C/ Vecina Concha Ruiz, nº 57, 1º 1ª	X-3322708-J	8386203WF4788N0001SZ	485
RA-260/03	Isabel Belmonte Garcia	C/ Alcazar, nº 21, 4º 5ª	34.845.279-A	9073002WF4797S0059WD	485
RA-294/03	Maria Alicia Franco Rodriguez	C/ General Luque, nº 7, 1º 2ª	27.254.438-J	7272106WF4777S0002XO	485
RA-416/03	Tania Santiago Heredia	C/ Fragata, nº 3, Pta 3, Acc. B, 2º Izq.	75.725.717	6673512WF4767S0008IA	485
RA-419/03	Florencia Llamas Morales	C/ Santa Ana, nº 22	27.238.594-Q	7682209WF4778S0001OW	485
RA-154/03	Manuela Alvarez Berenguel	C/ Redonda, nº 91, 3º 2ª	27.529.554-A	9180201WF4798S0022IW	480
RA-271/03	Maria Maila Triana Miranda	C/ Granada, nº 316, 2º 14ª	X-3818799-V	8786503WF4788N0064FB	480
RA-406/03	Andrés Martinez Vizcaino	C/ Molino Cepero, nº 15	27.068.370-S	7474001WF4777S0003FP	480
RA-425/03	José Luis Muñoz Roa	C/ Profesor Emilio Langle, nº 17, 4º 3ª	27.511.447-C	9266001WF4796N0016KE	480
RA-427/03	Josefa Martin Fernandez	C/ Manuel Gongora, nº 7, 4º B	27.495.136-Q	9560702WF4796S0052WS	475
RA-38/03	Mª Trinidad Martinez Portillo	C/ Ceuta, nº 57, 2º B	45.581.368-Z	7283601WF4778S0004HT	460
RA-226/03	Maria Sanchez Rodriguez	C/ Mariposa, nº 20, 1º	27.120.162-B	6772420WF4767S0001YR	460
RA-229/03	Verónica Pérez Vila	C/ Cala Cerrada, nº 2, 3º 3ª	75.767.932-K	7582801WF4778S0009MP	460
RA-287/03	Felipe Segura Roperio	C/ Estrella del Mar, nº 11 Cabo de Gata	27.212.384-A	7610405WF6771S0001WX	460
RA-386/03	Mª del Mar Santiago Cortes	C/ Ruano, nº 19, Bajo	75.248.579-P	6674405WF4767S0001SR	460

3					
RA-25/03	Francisco Cuadrado Garcia	C/ Los Duendes, n° 1, 4° A	27.174.379-V	7571202WF4777S0015JL	455
RA-111/03	Josefa Rodríguez López	C/ Martínez Campos, 26, 1° B	27.505.267-G	7870005WF4777S0003ZP	455
RA-151/03	Antonio Soria Gomez	C/ Alborán, n° 22, 5° A	27.070.744-C	7372116WF4777S0017BZ	455
RA-173/03	Maria de la Cruz Ruiz Tapia	C/ Escalinata, n° 18, 4° 4ª	75.256.599-R	6572204WF4767S0017YJ	455
RA-182/03	Rosa Alejandrina Pallasco Fajardo	C/ Terreros, S/N, 1 B 2	X-3420485-V	7382003WF4778S0023PK	455
RA-188/03	Juan Paredes Orozco	C/ Cordoneros, n° 15, 2° 3ª	27.185.299-N	6572202WF4767S0007RP	455
RA-204/03	Juan Andrés Yepes Simon	C/ Cala Higuera, n° 9, 2° D	27.211.482-K	7481501WF4778S0004OT	455
RA-286/03	Antonio Francisco de la Casa Canelo	Avda de Madrid, n° 21, 2° 3ª	45.583.001-Z	9266702WF4796N0007EB	455
RA-198/03	Consuelo Roman Bueno	C/ Fernandez Bueso, n° 19	27.241.527-M	8867201WF4786N0001RP	450
RA-138/03	Rocio Pilar Garcia Mosquera	C/ Marchales, n° 50, 1° 3ª	X-02471529-H	8383404WF4788N0003EM	445
RA-153/03	Francisca Berenguer Dominguez	Pza San Francisco, n° 5 Cabo de Gata	27.150.371-K	7611710WF6771S0001FX	445
RA-289/03	Angeles Ruiz Fernandez	C/ Poeta Juan Boscan, n° 20, 1° C	27.175.371-C	9076201WF4797N0003ZP	445
RA-330/03	Ingrid Karen Cevallos Colorado	C/ Lopan, n° 37, 5° 6ª	X-3450062-Q	8484602WF4788S0034ID	445
RA-184/03	Carmita Andrade Andrade	C/ Turquesa, n° 62, Apt, 1° 2ª	X-3042178-Z	8587507WF4788N0002RX	444
RA-258/03	Josefa Garcia Cabezas	C/ Calvario, n° 57	27.182.531-G	8081910WF4788S0001YY	440
RA-169/03	Encarnación Morales Rodriguez	C/ Santiago, n° 124, 3° Dcha	27.182.792-N	9180203WF479850005GF	435
RA-249/03	Jessica Carolina Bajaña Velez	Ctra de Málaga, n° 5, 2° 5ª	X-2727256-P	6872013WF4767S0010ZP	435
RA-360/03	Dolores Garcia Cantón	C/ Quemadero, n° 16, 2° A	75.210.442-K	7781806WF4778S0004LT	435
RA-404/03	Isabel Sanchez Pardo	C/ Chantre, n° 24	34.837.383-L	7274405WF4777S0001AI	435
RA-90/03	Javier Espinar Carreño	C/ Martin Laborda, n° 6, 2° 2ª	75.251.715-Q	8991601WF4789S0014TP	430
RA-97/03	Jose Gutierrez Torres	C/ Las Negras, n° 6, 2° B Ed. Inmaculada	27.500.892-E	7482005WF4778S0005IY	430
RA-139/03	Juan Carmona Alonso	C/ Ruano, n° 1, 3° 4ª	27.079.521-B	6673203WF4767S0019LL	430
RA-203/03	Antonio José Gimenez López	C/ Galera, n° 10, 4° D	34.855.020-S	6673504WF4767S0006UO	430
RA-253/03	Manuel Delgado Marquez	C/ Buenavista, n° 16, 2° B	27.157.957-V	7581942WF4778S0004WT	430
RA-	Luis Pastor Gomez	C/ Cordoneros, n°	27.527.270	6672801WF47	430

332/0 3		10, 1º B	-L	67S0001TR	
RA- 337/0 3	Emilio Mercader Villena	Plaza 1º de Mayo, nº 25, 2º 2ª	45.245.504 -L	8786901WF47 88N0028AL	430
RA- 411/0 3	Francisco Fernández López	C/ Terreros, nº 3, 2º Izq.	27.498.424 -S	7382003WF47 78S0004BT	430
RA- 422/0 3	Ana Maria Fernandez Garcia (Tarjeta 65 Oro)	C/ Campoblanco, nº 21, Bloq. 8, 1º 2ª	27.068.515 -E	8384401WF47 88S0002HU	430
RA- 318/0 3	Juana Moya Garcia	C/ Milagro, nº 14, Alto	27.174.408 -T	7574807WF47 77S0001ZI	425
RA- 15/03 -	Serafina Pérez Pérez	C/ Javier Verdejo, nº 12, 7º 4ª	27.261.923 -T	9184501WF47 98S0071TD	420
RA- 212/0 3	Santiago Condés Perez	C/ Bilbao, nº 64, 1º 2ª	42.882.442 -T	9261102WF47 96S0002KM	420
RA- 252/0 3	Mª Isabel Morales Fortes	C/ Ruano, nº 1, 4º 8ª	27.497.674 -R	6673203WF47 67S0031WW	420
RA- 263/0 3	Jamilex Rodriguez Vargas	C/ Campoverde, nº 8, 3º 3ª	X- 02528391-R	8383003WF47 88S0011LD	420
RA- 281/0 3	Juan Pomedio Hernandez	C/ Remo, nº 26, 1º Dcha	27.506.895 -E	6774501WF47 67S0008WA	415
RA- 317/0 3	Pedro Morelló Sancho	C/ Milagro, nº 14, Bajo	78.061.619 -X	7574807WF47 77S0002XO	415
RA- 114/0 3	Martha Susana Escobar Mayorga	C/ Quemadero, 25, 4º A	X-3564901- Q	7681903WF47 78S0007UI	410
RA- 119/0 3	Antonia de Amo Martínez	C/ Puntal, 34	27.202.660 -P	6672217WF47 67S0001YR	410
RA- 2/03	José Padilla de Amo	C/ Veleta, 1, 5º, 4	27.504.219 -Z	7272006	405
RA- 9/03	Maria del Carmen Gil Miras	C/ Linneo, nº 1, B, Izq.	27.225.490 -E	6672804WF47 67S0006FO	405
RA- 18/03	Badah Benaissa	C/ La Estrella, nº 21, 2º B	X- 2.446.099- A	747201WF477 7S0004DA	405
RA- 57/03	Mª del Mar Montoya Cañadas	Plaza Pavia, nº 13, S-C1	75.245.112 -Z	7073034WF47 77S0014SK	405
RA- 86/03	Clotilde Gonzalez Cruz	C/ General Luque, nº 69, 1º D	27.523.272 -T	6872502WF47 67S0035AY	405
RA- 89/03	Rosa Mª Gonzalez Cruz	C/ Mariposa, nº 20, 5º 1ª	27.500.186 -Y	6772420WF47 67S0008DA	405
RA- 105/0 3	Ana Miralles Ferron	C/ Remo, nº 6, 3º 6ª	27.537.169 -M	6773401WF47 67S0041FO	405
RA- 128/0 3	Antonio López del Aguila	C/ Pérez Galdos, nº 22, P09 - 2	27.220.492 -S	9377001WF47 97N0266XG	405
RA- 143/0 3	Luisa Hernandez Castillo	C/ La Reina, nº 62, Bl. 3, 4º C	27.245.584 -Z	7471807WF47 77S0037KS	405
RA- 157/0 3	Maria Antonia Uroz Rodriguez	C/ Maria Zambrano, nº 4, 5º 1ª, Ed. Venus	27.233.487 -S	8772007WF47 87S0029ZA	405
RA- 168/0 3	Eva Maria Carvajal Gonzalez	C/ Lopan, nº 47, 3º C	45.584.645 -W	8484601WF47 88S0021YB	405
RA- 189/0 3	Francisco Cruz Moya	C/ Cepero, nº 4	27.212.788 -Q	7374508WF47 77S0001AI	405
RA-	Francisco Vicente	C/ Cordoneros, nº	45.592.315	6672001WF47	405

199/03	Gutierrez Cerdan	8, 3° A	-J	67S0007WP	
RA-236/03	Francisca Esteban Fernandez	Avda Largo Caballero, nº 57, 1° 2ª	27.490.586 -C	7483003WF47 78S0060OB	405
RA-313/03	Miguel Angel Fernandez Lozano	Carrera del Perú, nº 83, 2° 2ª	27.495.808 -K	9278201WF47 97N0077XJ	405
RA-331/03	Maria del Carmen Zavala Cedeño	C/ Encantada Alta, nº 37, 4° 1ª	X-3336005- Q	7581931WF47 78S0006QV	405
RA-352/03	Antonio Belmonte Ruiz	Avda. del Mar, nº 37, 3° F	27.515.106 -E	6773402WF47 67S0060DX	405
RA-369/03	Manuel Jesús Horno Ocaña	C/ Don Juan de Austria, nº 22, 3°	27.496.505 -M	7881412WF47 78S0003ZR	405
RA-383/03	Antonio Diaz Garcia	C/ Espejo, nº 9	27.199.107	7374504WF47 77S0001ZI	405
RA-408/03	Ruben Dario Choez Sanchez	C/ Briviesca, nº 5, 3° A	X-3571721- M	9165705WF47 96N0025XD	405
RA-69/03	Antonio Forte Ruiz	C/ Galeón, nº 10 Bajo Dcha	27.518.395 -E	6673507WF47 67S0008DA	400
RA-276/03	Vicente Siles Sanchez	C/ Torres Naharro, nº 2, 3° 1ª	27.494.949 -J	9273501WF47 97S0060KA	400
RA-206/03	Dolores Gutierrez Abad	C/ Granada, nº 308, 5° 2ª	27.196.471 -Y	8786502WF47 88N0023XF	395
RA-266/03	Olga Liliana Osorio Ospina	C/ Vinaroz, nº 12, 3°	X-3803561- M	9260201WF47 96S0003OQ	395
RA-123/03	Carmen Collado Jover	C/ Amparo, nº 8,	27.198.539 -G	7075016WF47 77N0001LM	390
RA-310/03	Josefa Leon López	Glorieta Amor de Dios, Portal 3, 3° Dcha	27.091.866 -M	6672101WF47 67S0014PF	390
RA-341/03	Dolores Gomez Muyor	C/ Linneo, nº 2, 1° Izq.	27.070.962 -P	6672804WF47 67S0002PT	390
RA-250/03	Encarna Moya Ortiz	C/ Maria Zambrano, nº 7, 3° G	75.220.197 -P	8772009WF47 87S0011QL	385
RA-300/03	Sonia Roca Martinez	C/ Valdivia, nº 24	75.232.537 -C	6674416WF47 67S0001GR	385
RA-322-03	Dolores Alonso Garcia	C/ Pedro Jover, nº 20, 5° E	26.983.581 -G	7372115WF47 77S0023FQ	385
RA-412/03	Gloria Cortes Heredia	C/ Remo, nº 6, 3° 4ª	27.125.973 -A	6773401WF47 67S	385
RA-87/03	Juana Torres Montoya	C/ Cañaveral, nº 14, Blq. 3, 4° 2ª	27.515.694 -N	9189003WF47 98N0014SS	380
RA-109/03	Jenny Cecilia Angulo Quiñonez	C/ Miguel Rúa, 66, 1° D	X-3378241- R	8882109WF47 885S0001WY	380
RA-118/03	Guillermo Sánchez Ramos	C/ Haza de Acosta, 118, 3°, 2	27.513.273 -Y	9185003WF47 98N0010AI	380
RA-122/03	Francisco Alonso Rodríguez	C/ Granada, 308, 8°, 1	27.192.184 -C	8786502WF47 88N0034UX	380
RA-183/03	José Manuel Lozano Latorre	C/ Doctor Paco Perez, nº 36, 2° 1ª	27.216.592 -W	8081040WF47 88S0004QO	380
RA-193/03	Maria Vazquez Hernández	C/ Las Negras, nº 37, Bj, D	27.520.778 -J	7382002WF47 78S0010FI	380

RA-246/03	José Javier Ibarra Fernandez	C/ Real, nº 94, 5º 3ª	27.517.131 -T	7671414WF47 77S0015YL	380
RA-259/03	Juana Zarza Cabeza (Tarjeta 65)	C/ Sales, nº 35	25.524.742 -D	6772903WF47 67S0001LR	380
RA-285/03	José Garcia Nieto	C/ Los Duendes, nº 1, Ático, 5º G	27.271.663 -B	7571202WF47 77S0021BX	380
RA-296/03	Diego López Cayuela	C/ General Luque, nº 67, 4º H	27.114.733 -X	6872501WF47 67S	380
RA-362/03	Mª Luisa Pulido Alonso	C/ Jardineros, nº 6, Loma Cabrera, La Cañada	34.837.911 -H	5293054WF57 59S0006MT	380
RA-429/03	Rafael Martínez	C/ Leandro Fernandez de Moratin, nº 13, 9º C	27.255.777 -H	9168301WF47 96N0035GH	380
RA-433/03	Rafael Fortes Cruz	Ntra. Sra. del Mar, 75, 3º Izda.	27.244.229 -Q	9179401WF47 97N0039JF	380
RA-115/03	Mercedes Beltrán Martínez	C/ Pitagoras, 8	27.067.741 -F	6974418WF47 67S0001OR	375
RA-120/03	Juan Uclés Martín	C/ Pitágoras, 20	27.140.825 -C	6974915WF47 67S0001WF	375
RA-387/03	Carmen Ruiz Fortes	C/ Galeón, nº 2, 1º portal, 3º Dcha	27.253.765 -F	6673505WF	372
RA-93/03	Isabel Hernandez Amate	C/ Calvario, nº 73, Bajo	26.983.515 -F	8081902WF47 88S0001UY	360
RA-217/03	Julia Diaz Manzano. (65 Oro)	C/ Escalinata, nº 18, 2º 3ª Edif. Sol	26.980.206	6572204WF47 67S0008MA	360
RA-244/03	Maria Isabel Cervantes Dominguez	C/ Haza de Acosta, nº 32, Bloq. F, 5º B	27.501.942 -Z	9283002WF47 98S0023JE	360
RA-6/03	David Carreño Moreno	C/ Encuentro, nº 8	75.234.934 -W	7175008WF47 77N0001SM	355
RA-22/03	Juan Carlos Viteri Gonzalez	C/ Pedro Jover, nº 20, 2º 1ª	X-03185857-N	7372115WF47 77S0007RF	355
RA-33/03	Nicolas Yebra Gamez	Avd.Federico Garcia Lorca, nº 153, 8º A	23.633.505 -Q	8380813WF47 88S0023HX	355
RA-37/03	Maria Gomez Carmona	C/ Remo, nº 6, 3º 2ª	27.494.674 -Z	6773401WF47 67S0037DI	355
RA-60/03	Rosa Mª Moreno Martinez	Avenida del Mar, nº 15, 3ºD	27.503.210 -V	6872803WF47 67S0010DP	355
RA-131/03	Rosa Barranco López	C/ General Luque, nº 67, 2º G	27.196.363 -J	6872501WF47 67S0003WY	355
RA-279/03	Manuel Moya Reyes	C/ Veleta, nº 1, 1º 2ª	27.062.354 -W	7272006WF47 77S0030FT	355
RA-305/03	José López López	C/ La Reina, nº 62, Bloq. 1, Bajo C	26.999.362 -F	7471807WF47 77S0018TX	355
RA-323/03	Manuel Martin Fernandez	C/ Manuel Gongora, nº 7, 3º B	27.247.398 -B	9560702WF47 96S0049WS	355
RA-340/03	Ana Gutierrez Garcia	C/ General Luque, nº 54, 2º B	27.232.111 -L	7073015WF47 77S0004EA	355
RA-372/03	Felisa Tristan Garcia	C/ Sierra Alhamilla, nº 2, 5º 3ª	75.217.836 -Q	9194102WF47 99S0021ZK	355
RA-393/03	Nala Beatriz Charcopa Arboleda	Avda del Mar, nº 43, 1º 4ª	X-3139500-T	6873101WF47 67S0080ZD	355

RA-223/03	M ^a Pilar León Fernandez	C/ Mirlo, n ^o 1, 4 ^o 1 ^a	27.264.006 -J	9185002WF47 98N0013TA	354
RA-219/03	Manuela Castro Martin	Plaza Pavia, n ^o 13, 6 ^o F	27.519.042 -W	7073034WF47 77S0017GZ	350
RA-144/03	Margarita Fernandez Fernandez	C/ General Luque, n ^o 58, 1 ^o E	45.580.166 -P	7073017WF47 77S0005XS	345
RA-178/03	M ^a Dolores Gonzalez Mateo	C/ Sierra Morena, n ^o 82	27.139.280 -Q	9196828WF47 99N0001KL	345
RA-191/03	Juana Garcia Aguado	C/ Cordonerros, n ^o 15, 2 ^o 4 ^a	27.185.267 -a	6572202WF47 67S0008TA	345
RA-265/03	Maria Arcos Canton	C/ Bailén, n ^o 3, 3 ^o 1 ^a	27.199.175 -L	7473501WF47 77S0007PF	345
RA-304/03	Emilia Medina Solis	C/ General Luque, n ^o 3, 6 ^o 3 ^a , Edif. San Juan	27.176.546 -E	7272106W477 7S0028LY	345
RA-385/03	Carmen Pleguezuelo Ruano	Camino Cruz de Caravaca, n ^o 135	26.981.268 -Z	8490901WF47 89S0001LM	345
RA-282/03	Vicenta Suarez Gonzalez	C/ Bergantín, n ^o 2	27.204.348	6773902WF47 67S0003JY	340
RA-72/03	Juan Olmo Miranda	C/ Angel Ochotorena, n ^o 1, 2 ^o 1 ^a	27.102.828 -L	8777703WF47 87N0005BI	335
RA-54/03	Carmen Berenguel Dominguez	C/ Consuelo, 67 - Cabo de Gata	27.207.813 -D	7711002WF67 71S0001WX	330
RA-61/03	F ^o Antonio Martin Montoya	C/ Estrella Polar, n ^o 14, 1 ^o 4 ^a	27.060.854	6874003WF67 67S0028YE	330
RA-67/03	Juana Tebar Guerrero	C/ Cipres, n ^o 20, 1 ^o	27.114.434 -X	7470302WF47 77S0001KI	330
RA-85/03	Antonio Rodriguez Fernandez	Parque Nicolas Salmerón, n ^o 56, 4 ^o 2 ^a	27.203.433 -E	7072401WF47 77S0011AG	330
RA-91/03	Segundo Pastor Montoya	Plaza Pavia, n ^o 11, 6 ^o H	22.880.180 -X	7073035WF47 77S0013BJ	330
RA-104/03	Rosario Perez Tapia	Pz. Pavia, n ^o 13, 6 ^o H	26.984.411 -Y	7073034WF47 77S0016FB	330
RA-200/03	Tomas Castillo de Haro	C/ Cordonerros, n ^o 13, 4 ^o 4 ^a , Edif. Sol	31.767.493 -P	6572203WF47 67S0017BJ	330
RA-222/03	Cristobal Martinez Alonso (Tarjeta 65)	C/ Ntra Sra del Mar, n ^o 60, 3 ^o 1 ^a	27.060.699 -A	9279001WF47 97N0013LJ	330
RA-224/03	Trinidad Barranco Castillo	C/ Encuentro, n ^o 33	27.175.421 -R	7075605WF47 77N0001JM	330
RA-251/03	Ana Ramos Alvarado	C/ España, n ^o 41, 1 ^o B	26.980.840 -T	8487904WF47 88N0002QX	330
RA-293/03	Encarnación Viñolo Martin	C/ Gran Capitan, n ^o 3, Bajo	27.248.037 -Y	7777404WF47 77N0001MM	330
RA-295/03	Ana Martinez Fernandez	C/ Puntal, n ^o 41, 1 ^o Izq.	27.170.327 -J	6672802WF47 67S0001FR	330
RA-299/03	Ana Maria Gonzalez Soler (Tarjeta 65)	C/ Colombia, n ^o 28, 1 ^o B	27.184.527 -E	9165714WF47 96N0004GJ	330
RA-314/03	Isabel Aguado Carrillo	C/ Arquimedes, n ^o 47	27.079.638 -J	6975008WF47 67N0001RL	330
RA-319/03	Angeles López Garcia	Ctra de Granada, n ^o 308, 10-24	27.163.724 -B	8786502WF47 88N0042SR	330

RA-359/03	José Ruiz Moreno	C/ Genoveses, nº 23, 2º C-1	27.210.655 -E	7482002WF47 78S0005RY	330
RA-379/03	Herminia Padilla Gil	Avenida Alhambra, nº 17, 5º	27.513.527 -F	9459902WF47 95N0029FL	330
RA-403/03	José Sanchez Berenguel	Pz. Cristo de la Buena Muerte, nº 3, 2º 2ª	27.111.342 -T	7172901	330
RA-426/03	Ascensión de Amo Salmerón	C/ Estadio, nº 62, Bajo	27.001.577 -Z	9262212WF47 96S0001BX	325
RA-45/03	Juan Manuel Torres Rodriguez	Avda Largo Caballero, nº 107, 1º 4ª	27.523.036 -V	7284502WF47 78S0048SF	320
RA-208/03	Patrocinio Najar Murcia	C/ Jesús Luis, nº 11	26.980.761 -J	7583102WF47 78S0001QW	320
RA-210/03	Carmen Garcia Ruiz	Avda Cabo de Gata, nº 137, 4º C	34.849.656 -X	9160305WF47 96S0014LO	320
RA-240/03	Juan Parra Oña	C/ Sierra de Monteagud, nº 130, Bajo	27.157.886 -S	9196431WF47 99N0001WL	320
RA-64/03	Manuel Hernandez Aguado	C/ Almedina, nº 47, 3º 2ª	27.157.605 -X	7373005WF47 77S0006PD	305
RA-66/03	Enrique Garcia Terres	C/ General Luque, nº 34, 4º 2ª	27.065.976 -J	7073514WF47 77S0008KG	305
RA-100/03	Miguel Guerrero Martinez	C/ Sierra Monterey, nº 39	27.068.641 -X	9297205WF47 99N0007TW	305
RA-127/03	Ana Gonzalez Rodriguez	C/ San Isidro, nº 25	27.008.301 -E	9080506WF47 98S0001SP	305
RA-135/03	Josefa de Amo Casas	C/ Veleta, nº 9, Edif.Patricia, 5º 2ª	27.118.910 -R	7272005WF47 77S0019MM	305
RA-161/03	Dolores Maldonado Gonzalez	Plaza Doctor Gomez Campana, nº 4, 3º	23.581.354 -Y	7571203WF47 77S0003JP	305
RA-187/03	Antonio Moya del Pino	Plaza del Pino, nº 11, 1º A	27.060.947 -K	7471301WF47 77S0001OI	305
RA-197/03	Mariela Matos Cabonell	C/ Campo Negro, nº 11-B, 3º 3ª	X-02795680-F	8383301WF47 88S0015JJ	305
RA-228/03	Maria Ruano Bisbal (Tarjeta 65)	C/ Jorge Manrique, nº 4	27.174.374 -N	7583107WF47 78S0001MW	305
RA-241/03	Juan Camacho Ubeda	C/ San José Obrero, nº 52	27.136.824 -K	8881640WF47 88S0001RY	305
RA-261/03	Isabel Fernandez Hernandez	C/ Cala Cerrada, nº 2, 3º 2ª	27.182.655 -J	7582801WF47 78S0008XO	305
RA-315/03	José Murcia Uroz	Glorieta Amor de Dios, Portal 1, 2º Dcha	27.143.596 -P	6672103WF47 67S0003BY	305
RA-345/03	Cdad de Propietarios Avda del Mar	Avda. del Mar, nº 15, 1º B	27.505.096 -V	6872803WF	305
RA-374/03	Angeles Sanchez Camacho	C/ Estrella de Mar, nº 6, Cabo de Gata	27.181.217 -R	7610508WF67 71S0002AM	305
RA-410/03	Francisca Vera Salvador	C/ Haza de Acosta, nº 98, Manzana 2, Portal 5, 5º 4ª	27.146.722 -Y	9184701WF47 98S0064OO	305
RA-430/03	Encarnación Martinez Carretero	C/ Palmera, nº 7, 5º A	27.206.109 -F	9461501WF47 96S0013JI	305
RA-42/03	Maria Saez Uroz	C/ sicardo, nº 60, B	45.201.113 -H	8480805WF47 8850001HY	302

RA-53/03	Ignacio Roperero Moya Tarjeta Junta 65	C/ Consuelo, nº 7- Cabo de Gata	26.9873.01 1-D	7510006WF67 71S0001EX	300
RA-231/03	Neici Selenita Jaen Bone	C/ Horno, nº 30, 5º 2ª	X-3329882- B	8780803WF47 88S0008RD	300
RA-234/03	José Cerdan Rodriguez	C/ La Breca, nº 38	27.260.949 -S	7613813WF67 71S0001OX	300
RA-239/03	Encarnación López López	C/ Eduardo Perez, nº 20, 2º 1ª	38.969.852 -D	7773010WF47 77S0008ZG	300
RA-303/03	Josefa Rodriguez Perez	C/ General Luque, nº 7, 5º 3ª, Edif. San Juan	27.176.547 -T	7272106WF47 77S0023FQ	300
RA-3/03	Marco Antonio Carini Martínez	C/ Hnos. Machado, 23, 2º, 2	27.534.779 -F	8271004WF47 87S0004PG	295
RA-24/03	Dolores Arévalo Sánchez- Tarjeta 65	C/ Real, nº 24, 2º C	27.024.029 -H	7774005WF47 77S0026BR	295
RA-48/03	Vanessa Ruiz Carmona	C/ La Reina, nº 27, 3º 2ª	75.248.318 -T	7473504WF47 77S0006DD	295
RA-96/03	Miguel Amador Carmona	C/ Buenavista, nº 12, 1º 4ª	27.176.839 -Q	7591941WF47 78S0004HT	295
RA-129/03	José Luis Expósito Perez	C/ Salmonete, nº 12	27.508.977 -B	7911001WF67 71S0012IU	295
RA-232/03	Dolores Camacho Sanchez	C/ Cuartel, nº 29, Cabo de Gata	26.991.232 -L	7710004WF67 71S0001GX	295
RA-405/03	Catalina Cayuela Soria	C/ Veleta, nº 9, PBJ - 2	27.214.887 -E	2772005WF47 77S0023QQ	295
RA-415/03	Hilda Vivi Molina	C/ Lopán, nº 47, 3º E	X-3909051- V	8484601WF47 88S0023IX	280
RA-269/03	Angeles Gonzalez Salinas	C/ Lastre, nº 2, 3º 16ª	27.050.361	6873001WF47 67S0048BH	275
RA-110/03	María del Carmen Rodríguez López	C/ Linneo, 4, 1º Izda.	27.213.241 -D	6672804WF47 67S0001OR	270
RA-230/03	Agustin José López Rodriguez	Parque Nicolas Salmerón, nº 56, 3º 1ª	27.530.580 -V	7072401WF47 77S0007PF	270
RA-297/03	Benita López Canton	C/ Las Norias, nº 2, Cabo de Gata	27.268.217 -S	7610501WF67 71S0001HX	270
RA-164/03	Comunidad Edif. Fragata	C/ Fragata, nº 3	H-04393989	6673512WF	270
RA-342/03	Cdad de Propietarios de C/ Calzada de Castro, nº 8	C/ Calzada de Castro, nº 8, 4º B	H-04305496	8772027WF	270
RA-344/03	Maria Martin Perez	C/ Canario, nº 2	27.218.529 -F	9285623WF47 98N0001OW	260
RA-113/03	Carmen López Picardo	C/ Escalinata, 2 B-12	27.118.232 -J	6672805WF47 67S0008WA	250
RA-158/03	Milagros Galdeano Manzano	Carrera del Peru, nº 73, 4º B	23.779.389 -B	9178401WF47 97N0006AD	245
RA-311/03	Maria del Mar Quero Arcos	Ctra de Málaga, nº 12, 2º	34.862.218 -Z	6771103WF47 67S0014GF	235
RA-58/03	Antonia Martinez Belmonte	C/ Juan Lirola, nº 25, 3º A	27.162.162 -J	8277004WF47 87N0009XS	225
RA-134/03	Antonio Ruiz Puerto	C/ Cicerón, nº 3	27.200.704 -F	7373503WF47 77S0001UI	225
RA-381/03	Carmen Montoya Perez	C/ Consuelo, nº 59	27.063.058 -Q	7711006WF67 71S0001GX	225

3					
RA-214/03	Eloisa Garcia Becerra	C/ San Rafael, nº 12, Bajo	26.988.853-D	7584807WF4778S0001PW	195
RA-356/03	Antonia Martinez Ruiz	C/ Ave del Paraiso, nº 14	27.175.352-R	9385025WF4798N0001KW	195
RA-12/03	Juan Belmonte Torres	San Ildefonso, nº 49	27.190.842-N	6973319WF4767S0001OR	185
RA-192/03	Maria Dolores Escanez Luque	C/ Gran Capitan, nº 66, Bajo	27.222.443-B	7779626WF4777N0001QM	185
RA-290/03	Mª del Mar Suarez Gonzalez	C/ Juan Goytisolo, nº 43, 1º 1ª	27.521.699-Z	6773101WF4767S0013YD	180
RA-112/03	Plácida Rosales Ortíz	C/ Sales, nº 3, 2º Izda.	26.984.133-G	6771103WF4767S0021LK	160
RA-375/03	Carmen Garcia Morales	C/ Emilio Perez, nº 23, Cabo de Gata	27.014.685-N	7510202WF6771S0001ZK	160
RA-395/03	José Saldaña Gorriz	C/ Las Cruces, nº 40, 2º	26.980.824-F	8078301WF4787N0002ZT	160

Las viviendas y los solicitantes incluidos en la relación preferencial, reseñada anteriormente, cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (B.O.J.A. núm. 117 de 20 de junio de 2003). Las viviendas referenciadas en la relación preferencial de solicitudes admitidas no están calificadas fuera de ordenación urbana.

Las solicitudes de los promotores incluidas en la relación preferencial de admitidos han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento durante el periodo de presentación de solicitudes que se inició el 19 de diciembre de 2003 hasta el 26 de enero de 2004, habiéndose adjuntado a las referidas solicitudes la documentación indicada en el art. 12 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2207 (B.O.J.A. núm. 188 de 30 de septiembre de 2003) fija la documentación que ha de acompañar las solicitudes.

4º.- Aprobar la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2003, que es la siguiente:

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	D.N.I.	REF. CATASTRAL	MOTIVO EXCLUSIÓN
RA-1/03	Eva María Ruiz Villegas	Avda. Federico García Lorca, 159, 2º, 1	34.857.005-E	8380810WF4788S0004XO	Obras realizadas
RA-5/03	Mª del Carmen Maeso Santander	Pl. Islas Columbretes, 8	01.153.232-N	9566920WF4796N0001BF	SUPERA INGRESOS
RA-8/03	Fernanda Ferron Rodriguez	C/ General Luque, nº 11,	27.224.611-V	7172906WF4777S0001GI	Ha recibido ayuda

		1º 1ª			
RA-11/03	Francisco José Morales Fenoy	C/ Trinquete, nº 5, B2	34.864.867-H	6773410WF47 67S0045KD	Obras iniciadas
RA-16/03	Maria Rosa Cortes Santiago	C/ Capitana, nº 55	45.586.246-Q	6474305WF47 67S0001QR	Fuera de ordenación
RA-17/03	Francisco Jose Hermoso Carballo	C/ Artesano, nº 36	75.266.584-G	8889212WF47 88N0001KZ	Obras iniciadas
RA-19/03	Mª José Segura Pérez	C/ Romero, nº 10, 2º	75.246.650-B	7777607WF47 77N0003FW	No es residencia habitual
RA-20/03	Antonio Cesar Sanchez	C/Carrica, nº 2, Cuevas de Medinas	27.060.251-S	4235910 WF6843N0001 DK	Ha recibido ayuda por Rehabilitación Autonómica
RA-23/03	Francisco Miralles Moreno	C/Sierra de Monterrey, nº 36, Patio 3	27.245.999-S	9297204WF47 99 N0004HX	SUPERA INGRESOS
RA-26/03	Andrés Montoya Soto	C/ Salud, nº 24, Bajo	27.527.187-M	6876808WF47 67N0001EL	Fuera de ordenación
RA-27/03	Angeles Segura de Dios	C/ Calandria, nº 13.	27.515.818-K	8279219WF47 8N0001WR	No es residencia habitual
RA-28/03	Clara Luz Carbonell Alonso	C/ Cipres, nº 8, Atico 1	34.855.257-E	7573006WF47 77S0009YH	SUPERA INGRESOS
RA-29/03	Juan José Fernandez Fernandez.- Tarjeta 65	C/ Sales, nº 25	27.194.135-Q	6772803WF47 67S0001GR	Ha recibido ayuda
RA-31/03	Amalia Antequera Ortiz	C/ Traiña, nº 23	34.840.619-N	6573705WF47 67S0001RR	Fuera de ordenación
RA-32/03	José Alferéz Hernandez	C/ Escuela de los Molinos, nº 29, bjo	27.158.421-K	0179932WF57 07N0001BU	Ha recibido ayuda
RA-34/03	Maria Gomez Garces	C/ Barranco Bolas, 6, 4º, 2	27.227.246-F	7581501WF47 78S0008TO	No es residencia habitual
RA-35/03	Francisco Javier Morales Moreno	C/ La Almedina, nº 34, 3º Izq.	8.986.270-D	7373608WF47 77S0005FS	No es residencia habitual
RA-43/03	Domingo Pastor Martinez	C/ Mariposa, nº 20, 5º 2ª	27.068.356-R	6772420WF47 67S0009FS	Ha recibido ayuda
RA-47/03	Maria Carrillo Hernandez	C/ Cuesta del Muelle, nº 13	27.084.190-B	6472012WF47 67S0001GR	Fuera de ordenación
RA-49/03	Mª del Carmen Torres Moreno	Plza Anzuelo, nº 2	27.226.338-L	6374103WF47 67S0001YR	Fuera de ordenación
RA-50/03	Juana Victoria Sanchez Castellano	C/ Ruano, nº 12	27.069.440		Ha recibido ayuda
RA-51/03	Mª del Mar Ruiz Gorriz	C/ Pintor Díaz Molina, 14, 3	34.849.287-D	7571405WF47 77S0003BP	No es residencia habitual
RA-52/03	Bonifacio Martinez Martinez	C/ Teruel, nº 64, 1º	27.163.197-J	9498603WF47 99N0001OL	SUPERA INGRESOS
RA-56/03	Mª Felicidad Berruezo Martinez	C/ Patio Borja, 3 Bajo	273225.797-F	7273222WF47 77S0001TI	Fuera de ordenación
RA-70/03	Manuel Jorge Vigueras	C/ Estrella Polar, nº 14	27.085.471-G	6874003WF67 67S0032UR	Ha recibido ayuda
RA-71/03	Bernardo López Cruz	C/ Ulloa, nº 18	37.215.546-M	7373211WF47 77S0001JI	No es residencia habitual
RA-73/03	Miguel Heredia Torres	C/ Botalón, nº 15	27.091.851-J	6474008WF47 67S0001HR	Ha recibido ayuda
RA-75/03	Mª Gloria Romera Martos	C/ Chispa, nº 18	27.188.857	0079203WF57 07N0001RU	No es residencia habitual
RA-79/03	Josefa Montoya Palenzuela	C/ La Iglesia, 3 Cabo de Gata	27.005.647-J	7509910WF67 70N0001SB	No es residencia habitual
RA-80/03	Antonio Roman Ruiz	C/ Salmón, 20, Cabo de Gata	27.076.046-D	7613802WF67 71S0001YX	SUPERA INGRESOS
RA-81/03	Encarnación Gomez Garcel	C/ Fuentecica, nº 113	27.128.467-J		No es residencia

					habitual
RA-82/03	Genoveva Alvarez Segura	C/ La Breca, nº 32 Cabo de Gata	34.851.044 -H	7613810WF67 71S0001TX	No es residencia habitual
RA-83/03	Andres Mateo Rico	C/ La Reina, nº 62, Bl. 4, BC	27.496.917 -A	7871807WF47 77S0083EB	SUPERA INGRESOS
RA-84/03	Dolores Robles Rull	Ctra San Miguel, nº 9, Cabo de Gata	27.497.798 -X	7710402WF67 71S0002FM	SUPERA INGRESOS
RA-88/03	José Fernandez Gimenez	C/ Cadiz, nº 3	27.232.717 -G	7677216WF47 77N0001SM	No es objeto de programa
RA-92/03	Presentación Rodriguez Bautista	Avenida del Mar, nº 43, Bajo 12	27.121.998 -F	6873101WF47 67S0070FY	Ha recibido ayuda
RA-94/03	Carmen Fernandez Heredia	C/ Albahaca, nº 150	75.239.793 -P		No es objeto de programa
RA-95/03	María Fernandez Heredia	C/ Niña de la Puebla, nº 184, BJ	34.852.219 -C		No es objeto de programa
RA-98/03	María Dolores Guirado Soler	C/ Entena, nº 15, 3º	27.513.344 -E	6672505WF47 67S0003IY	Ha recibido ayuda
RA-99/03	Carmen Santiago Amador	C/ Remo, nº 6, 2º 9ª	45.593.935 -T	6773401WF46 7S0034PT	Ha recibido ayuda
RA-101/03	Francisca Ibañez Gonzalez	C/ Calvario, nº 63, Bjo	27.062.051 -K	8081907WF47 88S0001YY	Ha recibido ayuda
RA-102/03	Gracian Cayuela Maldonado	Avda del Mar, nº 15, 3º C	34.850.416 -B	6872803WF47 67S0009GS	SUPERA INGRESOS
RA-103/03	Araceli Santiago Santiago	Cuesta Colomer, 21	75.248.124 -J	6372407WF47 67S0001ZR	Fuera de ordenación
RA-107/03	Josefa Paredes Soler	C/ Estrella Polar, nº 14	27.194.757 -V	6874003WF67 67S0027TW	Ha recibido ayuda
RA-108/03	Eugenio Vela Martínez	C/ Nazaret, 56	27.496.140 -P	7485101WF47 78N0001PJ	Fuera de ordenación
RA-116/03	Mónica Esperanza Rodríguez Ortíz	C/ Arráez, 12, 1º Izda	34.851.390 -L	7574003WF47 77S0001XI	DESISTIMIENTO
RA-117/03	Enrique Beltrán Pomedio	C/ Cordoneros, 8, 3º C	27.512.225 -Q	6672001WF47 67S0009RS	Ha recibido ayuda
RA-121/03	María Teresa Moya Martínez	C/ Clarín, 42	27.243.354	7274414WF47 77S0001LI	Fuera de ordenación
RA-125/03	Dolores Roperero Perez	C/ La Iglesia, nº 45, Cabo de Gata	27.196.487 -E	7610505WF67 71S0001YX	Ha recibido ayuda
RA-126/03	Ana Perez Miranda	C/ La Iglesia, nº 46, Cabo de Gata, 04150	27.137.891 -F	7710013WF67 71S0001MX	Ha recibido ayuda
RA-130/03	Ana Maria Exposito Perez	C/ Buena Vista, nº 9 C, Cabo de Gata	27.527.888 -Q	7712909WF67 71S0001FX	SUPERA INGRESOS
RA-136/03	Antonia Sanchez Cruz	C/ Usandizaga, nº 7, 2º Izq.	27.182.578 -M	828232WF478 8S0001KY	Obras finalizadas
RA-137/03	Miguel Angel Veliz Ruiz	C/ Cuesta del Muelle, nº 33, 1º	X-3688739-E	6472705WF47 67S0001UR	Fuera de ordenación
RA-140/03	Andrés López Ruiz	C/ Los Santos, nº 24	27.185.507 -J	7510101WF67 71S0006DR	No es residencia habitual
RA-146/03	Ana Quero Quero (65 Oro)	Gtª Amor de Dios, nº 1, Bajo Izda.	26.981.328 -M	6672103WF47 67S0008WA	Ha recibido ayuda
RA-147/03	Ana Maria Rodriguez Garcia	C/ Remo, nº 6, 2º 7ª, Ed.	27.227.413 -J	6773401WF47 67S0032IE	Documentación fuera de plazo

RA-149/03	M ^a del Mar Gumersindo Moreno	C/ Genoveses, n ^o 8, 2 ^o 5 ^a	34.842.045 -N	7582804WF47 78S0047UD	DESISTIMIENTO
RA-152/03	Carmen Garcia Gomez	C/ Atarazanas, n ^o 35, Cabo de Gata	27.063.414 -G	7711902WF67 71S0002HM	No es residencia habitual
RA-159/03	Ana Gonzalez Salinas	Plaza Chafarina, Bloq. 3, 2 ^o 1 ^a	27.193.025 -X	7172901WF47 77S0002JO	Ha recibido ayuda
RA-162/03	Cruz M ^a Requena Garcia	C/ La Reina, n ^o 3	27.505.209 -S	7574810WF47 77S0002XO	SUPERA INGRESOS
RA-166/03	Amalia Cortes Fernandez	C/ Roquetas, n ^o 10	27.531.021 -K	6674908WF47 67S0001DR	Ha recibido ayuda
RA-170/03	Luis Julian Andrés	C/ La Mojonera, n ^o 2, 1 ^o 2 ^a	75.712.752 -H	9667202WF47 96N0008EZ	Ha recibido ayuda
RA-172/03	Serafin Salmerón Fernandez	C/ Ruano, n ^o 1, 4 ^o 1 ^a	27.192.031 -M	6673203WF47 67S00024ZZ	Ha recibido ayuda
RA-174/03	Maria Carrillo Aguado	C/ Hospicio Viejo, n ^o 25	27.075.651	6372109WF47 67S0001RR	No es residencia habitual
RA-175/03	Antonio Lara Ocaña	C/ Entena, n ^o 11	27.199.685 -T	6672507WF47 67S0001QR	No presenta documentación requerida
RA-176/03	Agustin López Hernandez	C/ Galera, n ^o 10, 3 ^o Izq.	27.216.446 -V	6673504WF47 67S0003RY	Ha recibido ayuda
RA-181/03	Sandra Ana Chevalier Charrier	Urb. Espejo del Mar, Ed. Adelfas, Bl 1, PBJ - 37	75.244.244 -C	DI6700600WF47E0023BO	SUPERA INGRESOS
RA-185/03	Andrés Cayuela Diaz	C/ Jabega, n ^o 24	27.059.477 -T	6472204WF47 67S0001QR	Fuera de ordenación
RA-186/03	Francisca Martinez Vilchez	Pza Galeno, n ^o 4, 1 ^o	27.182.985 -K	7273404WF47 77S0001BI	No es objeto de programa
RA-190/03	Angeles Casado López	C/ Cordoneros, n ^o 13, 1 ^o 3 ^a	27.185.231 -J	6572203WF47 67S0004PU	Ha recibido ayuda
RA-195/03	Maria Gomez Gomez	C/ Las Barcas, n ^o 31, Cabo de Gata	27.186.864 -J	7610002WF67 71S0004IW	Ha recibido ayuda
RA-201/03	José Martinez López	C/ Cara, n ^o 27	75.238.819 -T	6471202WF47 67S0001QR	No es residencia habitual
RA-202/03	Rafael López Escobar	C/ San Telmo, n ^o 1, 2 ^o B	27.211.478 -V	7272303WF47 77S0004TA	SUPERA INGRESOS
RA-205/03	Sebastian López Pérez	C/ Joaquin Peralta, n ^o 20, 6 ^o 5 ^a	27.203.619 -R	8378401WF47 87N0033MR	SUPERA INGRESOS
RA-209/03	José Angel Amador Cortes	Rva. Madre Maria Micaela, n ^o 81, Bajo	75.248.895 -N		Fuera de ordenación
RA-211/03	Beatriz Segura Ruiz	C/ Cuesta del Muelle, n ^o 20, 1 ^o 1 ^a	27.197.473 -L	6471201WF47 67S00002HT	Ha recibido ayuda
RA-213/03	Francisco Cuadrado Nieto	C/ Adra, n ^o 2m 4 ^o B	75.201.488 -K	9366802WF47 96N0006ZL	SUPERA INGRESOS
RA-216/03	Juan Gomez Carrillo	C/ Galera, n ^o 10, 4 ^o Izqa	27.177.767 -R	6673504WF47 67S0005YI	Ha recibido ayuda
RA-218/03	Emilio Alarcón Molina	Patio Fernandez, n ^o 9	19.821.415 -S	6974910WF47 67S0001ER	Ha recibido ayuda
RA-220/03	Angeles Sorroche López	C/ Narvaez, n ^o 1, 1 ^o B	45.588.051 -G	7473710WF47 77S0005QS	No es objeto de programa

3					
RA-225/03	Rafael Felices Rodriguez	C/ Emilio Ferrera, nº 16.	27.140.655-B	7674408WF4777S0003IP	No es residencia habitual
RA-227/03	Maravilla Maldonado Salmerón	C/ Sales, nº 29, 3º 1ª	27.073.636-Z	6772905WF4767S0009XS	Ha recibido ayuda
RA-235/03	Juan Palenzuela Garcia	C/ Julio Vargas, nº 3	27.522.251-Z	0080225WF5708S0001MO	RENUNCIA
RA-237/03	Cecilia de los Reyes Perez Ruiz	C/ Cruces Bajas, nº 14	27.232.460-T	7274904WF4777S0001XI	Fuera ordenación
RA-238/03	Carmen Martinez Llebrés (Tarjeta 65)	C/ Martinez Campos, nº 10	26.986.605-S	7870204WF4777S0002LO	SUPERA INGRESOS
RA-242/03	Francisco Gimenez Hernandez	C/ Virgen de Siracusa, nº 6, 4º B	27.254.053-L	8890601WF4789S0030KB	No presenta doc. requerida
RA-243/03	Francisco Ruiz Saez	C/ David, nº 7, 2º 10ª	45.582.132-L	8583601WF4788S0022JZ	SUPERA INGRESOS
RA-245/03	Victoriano Hernandez Rodriguez	C/ Remo, nº 43	08.501.919-S	6775608WF4767N0001ZL	Ha recibido ayuda
RA-247/03	Maria Martinez Romero	C/ Granada, nº 77- Bajo	27.270.721-N		No es residencia habitual
RA-248/03	Rosa Rego Alvarez	C/ Santander, nº 8, 2º A	34.377.415-M		No es objeto de programa
RA-254/03	Carlos Manuel Salvador Hidalgo	C/ Cipres, nº 4, 2º B	27.527.829-A	7573005WF4777S0004GA	SUPERA INGRESOS
RA-255/03	Josefa Ledesma Garcia (Tarjeta 65)	C/ Felipe Rinaldi, nº 11, 3º 1ª	27.101.290-E	8883005WF4788S0002FU	Ha recibido ayuda
RA-264/03	José Antonio Garcia del Aguila	C/ Calzada de Castro, nº 45, 1º 3ª	34.862.690-A	9073003WF4797S0003HK	RENUNCIA
RA-267/03	Juan Sanchez-Fortun Ruiz	C/ Jabega, nº 32	27.233.974-L	6472903WF4767S0001BR	Fuera de ordenación
RA-272/03	Josefa Encarnación Garcia Zapata	C/ Cantareros, nº 100, 3º I	27.264.722		Renuncia
RA-273/03	Maria Segura Gomez (Tarjeta 65)	Barranco de Crespi, nº 24	27.222.101	6372110WF4767S0001OR	Ha recibido ayuda
RA-274/03	Ramón Jesús Saldaña Serrano	C/ Cordoneros, nº 19, Bajo Acceso D	75.244.885-V	6573501WF4767S0005PI	No residencia habitual
RA-277/03	Enriqueta Marquez Gutierrez	C/ Lauresl, nº 6	27.088.801-E	7677505WF4777N0001ZM	Fuera de ordenación
RA-280/03	Cdad de Propietarios Edif. C/ Santiago, nº 124	C/ Santiago , nº 1249		9180203WF	no presenta documentación requerida.
RA-283/03	Eulalia Cardenas Gallego	Avda de Madrid, nº 19, 3º 2ª	45.588.877-W	9266703WF4796N0010SB	Ha recibido ayuda
RA-284/03	Isabel Gallego Murillo	C/ Santander, nº 8, 4º A	75.304.438-T	9267501WF4796N0005SK	No es objeto de programa
RA-288/03	Juan Ramón Garcia Cuenca	C/ Arapiles, nº 32, 1º 2ª	34.842.724-R	7896909WF4776N0004MQ	No es residencia habitual
RA-291/03	Juan Andres de las Heras Escanez	C/ Encuentro, nº 20	34.860.670-F	7175013WF4777N0001UM	No es residencia habitual
RA-	Dolores Guardia	C/ Hospicio	27.148.320	6372902WF47	Fuera de

292/03	Molina	Viejo, nº 34	-V	67S0001LR	ordenación
RA-298/03	M ^a del Carmen Carmona Rodriguez	Pza 1º de Mayo, nº 27, 3º 2ª	27.158.258 -L	8786901WF47 88N0011BT	DESISTE
RA-301/03	Isabel Vizcaino Perez	C/ Molino Cepero, nº 21, Bajo	27.143.712 -D	7474804WF47 77S0001WI	No es residencia habitual
RA-306/03	Manuel Nieto Sola	Plaza 1º de Mayo, Bloq. 27, 4º 1ª	27.075.912 -J	8786901WF47 88N0013XU	SUPERA INGRESOS
RA-308/03	Fatima El Owasdi	C/ Barranco, nº 23	X- 02872186-S	6876301WF47 67N0001SL	Fuera de ordenación
RA-309/03	José Ruiz López	C/ Ruano, nº 40	27.191.973 -Q	6775611WF47 67N0001ZL	Ha recibido ayuda
RA-312/03	Josefa Heredia Santiago	Travesía Capitana, nº 14	24.207.807 -P	6574425WF47 67S0001IR	Fuera de ordenación
RA-320/03	Josefa Alonso Cazorla	C/ Cruces Bajas, nº 18	27.189.898 -R	7274905WF47 77S0001II	Fuera de ordenación
RA-324/03	Rafaela Román Saldaña	C/ Leandro Fdez de Moratín, nº 13, 2º C	27.250.346 -S	9168301WF47 96N0007LB	Ha recibido ayuda
RA-325/03	Ramona Rosales Cazallas	C/ Oviedo, nº 1, 4º A	29.935.081 -Y	9267602WF47 96N0005WK	No es objeto programa
RA-326/03	M ^a Isabel Quero Hernandez	Plaza Infancia, nº 3, 1º A	27.526.298 -J	9367501WF47 96N0009IX	No es objeto de programa
RA-329/03	Joni Reider Manzo Sandoya	Plaza del Niño Jesús, Bloq. 13, Esc. 2, 4º B	X- 03007132-C	9267401WF47 96N0006OL	No es objeto programa
RA-334/03	Antonio Alonso Carrillo	C/ Ruano, nº 24	27.146.745 -Y	6774908WF47 67S0001TR	Ha recibido ayuda
RA-335/03	Dolores Salmerón Barranco	C/ Colomer, nº 10	27.178.625 -P	6472025WF47 67S0001DR	Fuera de ordenación
RA-336/03	Trinidad Salinas Torres	C/ Santa Elena, nº 26	27.246.872 -Z	6873301WF47 67S0001BR	Fuera de ordenación
RA-339/03	Carmen Jorge Montoya	C/ Ruano, nº 47	27.228.033 -N	6775505WF47 67N0001DL	SUPERA INGRESOS
RA-346/03	Salvador Hernández Maldonado	C/ Patio Fernandez, nº 20	26.998.873 -R	6974401WF47 67S0001ZR	Ha recibido ayuda
RA-347/03	Maria Fortun Moya	C/ Brujula, nº 6	45.243.290 -J	6473204WF47 67S0001YR	Ha recibido ayuda
RA-348/03	Catalina Torres Salvador	C/ Adra, nº 2, 3º 2ª	27.528.540 -R	9366802WF47 96N0004LJ	No es objeto de programa
RA-349/03	Isabel Gutierrez Heredia	C/ Gudar, Bloq. 3, Bajo 5	27.226.238 -B		No es objeto programa
RA-351/03	Juan José Picon Martinez	C/ Pleamar, nº 14	27.217.471	6775513WF47 67N0002DB	No entrega documentación requerida
RA-353/03	Manuela Cortes	C/ Mamparra, nº 25	41.491.706 -M		Ha recibido ayuda
RA-354/03	Jacinto Molina de la Rosa	C/ Juan Goytisolo, nº 21, 3º 1ª	27.257.879 -G		Ha recibido ayuda
RA-355/03	Maria Martinez Ruiz	C/ Obispado, nº 1, 4º 4ª	27.224.920 -G	6572201WF47 67S0016QH	Ha recibido ayuda

RA-357/03	Adela Civico Diaz	C/ Vinca, n° 58, Loma Cabrera, La Cañada	34.863.777 -D		DESISTE
RA-361/03	Pilar López Gomez	C/ Descanso, n° 24	44.256.081 -X	7374616WF47 77S0001FI	SUPERA INGRESOS
RA-363/03	Mª del Mar Pulido Alonso	C/ Jardineros, n° 2, La Cañada	34.837.912 -L	8293058WF57 59S0001IM	SUPERA INGRESOS
RA-364/03	Rosa Cortes Fernandez	C/ Capitana, n° 13	27.529.174 -Z		Fuera de ordenación
RA-366/03	Juan Miguel Morales	C/ Perdugal, n° 10, 2° B	27.500.675 -N	7587407WF57 78N0006FA	Obras iniciadas
RA-367/03	Olga Mercedes Sierra Poveda	C/ Alta de la Fuentecica, n° 2, 2° Izq.	X-03290530-N		No aporta documentación requerida
RA-370/03	Carmen Morales Morales	Rambla Belen, n° 8, 1° 4ª	27.534.342 -F		No aporta documentación requerida
RA-371/03	José Cuadrado León	C/ Rodrigo Vivas Miras, n° 13, 5°	75.232.806 -J	9361010WF47 96S0005IE	No es residencia habitual
RA-373/03	José Miguel Segura Gil	C/ Sorbas, Bloq. 3, P.3, 4° A	27.517.186 -D	9366301WF47 96N0005FK	No es objeto de programa
RA-376/03	José Antonio Rodriguez Cañas	C/ Quinta Avenidad, n° 34, 3° K	75.258.786 -A	8484801WF47 88S0044IF	No aporta documentación requerida No es residencia habitual
RA-377/03	Antonio Galván Adame	C/ Patio de Santa Maria, n° 3, Bajo	31.719.686 -H		No aporta documentación requerida
RA-378/03	Cdad de Propietarios de C/ Angel Ochotorena, n° 22	C/ Angel Ochotorena, n° 22	27.503.609 -W		No aporta documentación requerida
RA-380/03	Cdad de Propietarios de Angel Ochotorena, n° 26	C/ Angel Ochotorena, n° 26	H-04114823		No aporta documentación requerida
RA-382/03	Carmen Diaz Marquez	C/ Gil Albert, n° 3	27.211.635	8387909WF47 88N0001UZ	SUPERA INGRESOS
RA-384/03	Isabel Portillo Plaza	C/ Roquetas, n° 12	27.506.105 -Z	6674909WF47 67S0001XR	Ha recibido ayuda
RA-388/03	José Juan Gonzalez Roperio	C/ Inglés, n° 55, 3° B	34.841.167 -P	8284302WF47 88S0010AS	No presenta documentación requerida
RA-389/03	Isabel López Salmerón	Cuesta Colomer, n° 14	75.248.036 -V		Fuera de ordenación
RA-390/03	Miguel Garcia Ruano	C/ Mariposa, n° 7	27.211.101 -P	6872019WF47 67S0001MR	SUPERA INGRESOS
RA-392/03	Isabel Salmerón Ruano	C/ Remo, n° 30, 3° 3ª	27.255.725		No aporta documentación requerida
RA-394/03	Cdad de Propietario de C/ Quinta Avenidad, n° 82	C/ Quinta Avenidad, n° 82	H-04218152		No aporta documentación requerida
RA-396/03	Cdad de Propietarios de C/ Sierra de Laujar.	C/ Sierra Laujar, Bloque 1,	H-04321261		No aporta documentación requerida
RA-397/03	Francisca Berenguel Reverte	C/ Reverenda Madre Maria Micaela, 114,	27.264.139 -P	6375901WF47 67N0001WL	Fuera de ordenación

		1º A			
RA-398/03	Maria Cortes Muñoz	Avda. Antonio Mairena, nº 8, bloq. 8, 2º 2ª	34.864.177 -H		No presenta doc requerida VPP Puche Norte no es objeto de programa
RA-399/03	Jesús Andujar Moya	Dr. Araez Pacheco, 9	75.248.319 -R	8369702WF47 86N0063SI	No presenta doc. requerida No es residencia habitual
RA-402/03	Cdad de Propietarios de Edif. San Rafael	C/ San Rafael, nº 22,	H-04456539	7584812WF	No aporta documentación requerida
RA-407/03	Andrés Amador Amador	Avda del Mar, Bloq. 74, Pta 6, 3º	75.264.171 -Y		No es objeto de programa
RA-409/03	Onofre Martin Aguilera	C/ San Telmo, nº 5, 4º 4ª	27.498.733 -W	7272302WF47 77S0016TB	Ha recibido ayuda
RA-413/03	Mª Dolores Lao Oliva	C/ Noria, nº 12	75.233.543	8080046WF47 88S0001QY	No es residencia habitual
RA-417/03	Irene Korsos Marton	C/ El Pueblo, nº 13	76.631.762 -V	7877902WF47 77N0002KQ	No es objeto de programa
RA-418/03	Josefina Herrera Llamas	C/ Santa Ana, nº 32, PBJ B	45.594.737 -C	7683008WF47 78S0003XR	Obras iniciadas
RA-420/03	Soledad Cortes Fernandez	C/ Botalón, nº 36	27.222.829 -Y		Documentación . Aportada fuera de plazo
RA-421/03	Francisco Javier Gimenez López	C/ Circo, nº 14	45.595.947	8379233WF47 87N0001BR	No aporta documentación requerida No es residencia habitual
RA-423/03	José Maria Figueredo Fernandez	C/ Bilbao, nº 42, 5º C	27.500.768 -J		No es residencia habitual
RA-424/03	Carmen Garcia Garcia	Ctra Hospital Psiquiatrico, nº 9 (Espalda Bar Corales), La Cañada	27.213.514	DI1100500WF 57G0001EG	RENUNCIA
RA-428/03	Maria Esther Murcia Jimenez	C/ Abila, nº 5, 1º 1ª	45.586.766 -F	9167901WF47 96N0001OF	No es objeto de programa
RA-431/03	Dolores Mateo Rico	Cmno de la Perdiz, s/n, Edif. 9º, Bajo 3	27.505.012 -W	1771001WF67 17S0028IY	Obras iniciadas
RA-432/03	Matilde Alonso Gil	Plaza de la Iglesia, nº 1	27.256.029		SOLICITUD FUERA PLAZO
RA-434/03	Ana García García	C/ Sierra de Fondón, 79	27.045.294 -P	9195032WF47 99N0012ZR	SOLICITUD FUERA PLAZO
RA-435/03	Fortunato Hernández Martínez	C/ San Ildefonso, 28	27.255.330 -P	6974508WF47 67S0001LR	SOLICITUD FUERA PLAZO
RA-436/03	Adela Sorroche García	C/ Real del Barrio Alto, 16	27.246.392 -V		No aporta documentación requerida
RA-437/03	Matilde Rodríguez Frías	C/ Las Negras, 12, 3º D	27.229.336		No es objeto programa.
RA-	Diego Torres Torres	Patio Diezmo, 6	27.489.587		No es

438/0 3		Bajo	-X		residencia habitual
------------	--	------	----	--	------------------------

5º.- Comunicar a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos han estado expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el 11 hasta el 25 de junio de 2004, ambos inclusive.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, así como a los solicitantes y a la Intervención Municipal.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. ¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida, abstención. Grupo Socialista, a favor.

Con la abstención del Grupo de Izquierda Unida Sr. Secretario, se aprueba el punto. Pasamos entonces entiendo que del dieciséis al veintidós hay Unanimidad de todos los Grupos en la aprobación, ah, no la hay, perfecto, pues vamos punto por punto. Pasamos al punto dieciséis."

16.- Rectificación del art. 13 del Programa de Rehabilitación Privada.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de julio de 2004, a la vista del informe emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Rectificar el artículo 13 , relativo a criterios de selección del Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada para el año 2.004, acogida a la Ordenanza Municipal de Ayuda a la Rehabilitación Privada(B.O.P. núm.: 87 de 6 de mayo de 2004) que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de junio de 2004 de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido que donde dice

"*Nivel de obras:
Adecuación de fachada
Nivel 1.1.: 5 puntos
Nivel 1.2.: 2 puntos
Obras de rehabilitación
Nivel 2.1.: 5 puntos
Nivel 2.2.: 3 puntos
Nivel 2.3.: 1 punto."

debe decir:

"*Nivel de obras:
Adecuación de fachada
Nivel 1.1.: 2 puntos
Nivel 1.2.: 5 puntos
Obras de rehabilitación
Nivel 2.1.: 1 punto
Nivel 2.2.: 3 puntos
Nivel 2.3.: 5 puntos."

quedando el resto del acuerdo en sus propios términos

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la rectificación anteriormente indicada".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto, Izquierda Unida, Grupo Socialista. Sí por unanimidad Sr.Secretario, siguiente punto."

17.- Suspensión temporal parcial de las obras complementarias del Recinto Deportivo en la Vega de Acá.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio 2004, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Acordar la suspensión temporal parcial de las obras complementarias del Recinto Deportivo en la Vega de Acá,

que se están ejecutando en virtud del contrato adjudicado a la empresa SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A., por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 4/11/2003, firmándose el acta de comprobación del replanteo en fecha 9/12/2003, con plazo de ejecución de 9 meses, habiendo manifestado la referida empresa por escrito de fecha 9 de julio de 2004 su conformidad con la referida suspensión, todo ello por las razones expresadas en el informe emitido por el ingeniero municipal de fecha 7 de julio de 2004, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a la referida empresa.

La suspensión afectará a las dos zonas siguientes: el vértice Sudoeste del estadio deportivo, que se encuentra ocupado por los acopios y casetas de la obra del Palacio de Deportes, que ejecuta la empresa FCC por encargo de la Junta de Andalucía y una segunda zona en la parte Norte del aparcamiento que no puede ejecutarse hasta que el Ministerio de Fomento no ejecute la obra de la glorieta de acceso a la Vega de Acá, que se encuentra adjudicada y pendiente de inicio. Ambas zonas quedan reflejadas en el plano que se adjunta al informe técnico anteriormente referido. El resto de las obras de urbanización se recepcionarán debidamente para ser entregadas al uso público.

Las obras se reanudarán por la empresa a requerimiento del Ayuntamiento por escrito con un plazo de 15 días.

2º No excederán del plazo total del contrato los tiempos de ejecución efectiva de las obras en las dos fases, sin contar el periodo de suspensión de las obras que se prolongará por el tiempo necesario, debiendo comenzar en enero del año 2005.

3º Deberá firmarse el acta con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos, donde se harán constar las circunstancias de la suspensión de las obras.

4º Facultar al Alcalde Presidente para dictar cuantos actos y acuerdos sean necesarios en orden a la reanudación de las obras.

5º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. Pasamos a la votación. Izquierda Unida, Grupo Socialista, por Unanimidad Sr.Secretario.

18.- Otorgamiento de autorización en relación a la venta de las parcelas municipales AP-2 y AP-3.1 del Plan Parcial "El Toyo", a fin de que puedan ser practicadas las inscripciones registrales de las correspondientes escrituras públicas.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a adjudicación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 y AP-4.2, del Plan Parcial "El Toyo".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 julio 2004, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. RATIFICAR el contenido de la cláusula UNDÉCIMA de la Escritura Pública de fecha 1 de julio de 2004, núm. Protocolo 1756, otorgada ante el Notario D. Jerónimo Parra Arcas, del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Almería, autoriza el gravamen e hipoteca de la finca transmitida registral número 3.428 por medio de la presente escritura, así como las resultantes de la futura división horizontal, en garantía de préstamo o distribución de hipoteca entre los elementos resultantes, ya que la mercantil URPESA, S.A., el día de hoy, número posterior a éste de protocolo, va a constituir hipoteca sobre la reseñada finca, siempre por un plazo máximo hasta el día 31 de julio de 2006, por un importe de:

-Principal TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.463.600,00 €).

-Del pago de los intereses ordinarios convenidos en las estipulaciones 3ª y 3ª bis contenidas en la escritura que se formalizará a continuación de la presente, que, a efectos hipotecarios, se fijan en el tipo máximo del 8% nominal anual, limitándose, además, esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en el importe de una anualidad de tales intereses al tipo máximo citado, que equivale a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (277.088,00€).

-Del pago de los intereses de demora convenidos en la estipulación 6ª contenidas en la escritura que se formalizará a continuación de la presente, al tipo máximo a efectos hipotecarios del 19% nominal anual, limitándose además esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima

de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (554.176,00€), que equivale al importe de dos anualidades de intereses al tipo máximo antes fijado para los intereses ordinarios.

-Del pago de las costas procesales, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 12% del capital del préstamo, y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipados por el Banco, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al 3% de dicho capital.

Posponiendo con tal finalidad las condiciones resolutorias constituidas sobre esta finca, y consiente expresamente que la garantía real de dichas condiciones resolutorias queden pospuestas en rango registral a la supuesta hipoteca reseñada, que quedará antepuesta en rango y preferencia registral a las citadas condiciones resolutorias, y todo ello en base al artículo 241 de la vigente Ley Hipotecaria".

2. Otorgar autorización expresa a la referida posposición incluida en la escritura de fecha 1 de julio de 2004, con nº de protocolo 1756, en relación a la venta de las referidas parcelas municipales AP-2 y AP-3.1 del Plan Parcial El Toyo, otorgada ante el Notario de Almería, D. Jerónimo Parra Arcas, de conformidad a lo previsto en el art. 241 del Reglamento Hipotecario, a fin de que puedan ser practicadas las inscripciones registrales de la referida escritura.

3. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4. Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos".

D. Diego Cervantes Ocaña, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, se produce el siguiente resultado: 9 votos a favor, 16 votos en contra y ninguna abstención.

Sometido a votación el dictamen, **por mayoría** de 16 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, aprobarlo.-**

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Este punto dieciocho junto con el diecinueve y el veinte son miméticos, son exactamente iguales, ¿podemos agruparlos?,

perfectamente, ¿Hay alguna intervención respecto a estos puntos? Sr.Cervantes adelante."

Toma la palabra Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr.Alcalde, una intervención o las intervenciones necesarias que aclaren estos puntos, digo que son tres, yo acepto la reducción siempre que quede aclarado en el sentido de pedir la retirada de los tres. La señora Muñiz me mira porque sabe perfectamente que pasó porque tiene memoria, tiene memoria. El Sr. Megino debe tenerla pero yo voy a recordarle, permítanme que sea tan indiscreto que les recuerde un poco de memoria histórica.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Mire la primera vez que se hacen las casas de los jóvenes gana una empresa, una empresa modesta una empresa modesta, y como cualquier empresa modesta y estas son más que modestas porque han pagado mucho; como cualquier empresa modesta necesita un préstamo pues pide hacer un préstamo y pide que se registre, pide exactamente lo mismo esa empresa. Yo vi el problema y primero hablé políticamente con el Sr. Megino y la Señora Muñiz, ¿en qué consiste el problema? El Ayuntamiento ha firmado un contrato para que esté registrada para que la registren a su nombre pero mientras que cumpla las condiciones de desarrollo de la parcela, claro si el Ayuntamiento desiste, el Ayuntamiento carga después con la responsabilidad si no cumple el que ha comprado la parcela. ¿Que pasó? Pues nos tuvieron el Partido Popular y gente afín al Partido Popular un año entero suspendiendo la Casa de los Jóvenes porque no podíamos otorgársela a esa empresa. Yo entonces hablé con Secretaría, entonces, y no quisimos imponer una mayoría mecánica como se pretende ahora porque era ilegal efectivamente, era ilegal, era ilegal. O sea esta propuesta, estas tres propuestas que nos traen, primero, y este es el motivo de la retirada, necesitan el informe del Secretario y del Interventor porque es una modificación del contrato estipulado con estas empresas. A estas empresas se le vende una parcela y asumen las responsabilidades de desarrollarla, no podemos revertir ahora el problema al Ayuntamiento, y usted se acuerda perfectamente Sr. Megino perfectamente se acuerda y no me diga usted que ya ha colado alguna igual en otro Pleno, si es verdad, la coló en otro Pleno pero eso no quiere decir, no no, se lo adelanto que esto lo ha traído usted a otro Pleno, pero esto que trae usted es ilegal. En primer lugar la petición de retirada viene motivada porque necesita al ser modificación de contrato, al ser modificación de contrato necesita informe del Secretario y del Interventor, por eso se trae a Pleno, porque es modificación de contrato sino no se traería. Entonces usted pone otorgamiento de autorización, no, no, ponga modificación del contrato en el sentido tal y

tal y tal, y entonces, si yo creo que políticamente hay que hacerlo, siempre estuve de acuerdo pero ustedes nos tuvieron un año entero paralizado aquella actuación ¿se acuerda usted Señora Muñiz?, se acuerda verdad, lo que es la vida y ahora tendrá que votar que si, lo que es la vida. En fin, nosotros pedimos la retirada para que haya informe de Secretaría, es un aspecto legal que a todos nos curaría en salud para que haya informe de Secretaría y a partir de ahí según los informes pertinentes actuaremos, esta es nuestra petición, si ustedes quieren aceptarlo pues entraremos en el proceso lógico legal que diga esto; si no quieren aceptarlo es que no, no están dispuestos a cumplir la supuesta legalidad que entonces se tuvo que cumplir. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Secretario que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, ¿hay alguna intervención más? Sí Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López que dice: "Como bien recordaba el Sr. Cervantes en su intervención, temas como este y para las parcelas hoteleras se debatieron en el Plenario, usted tiene todo el derecho a cambiar de criterio. No hemos colado nada, lo hemos traído aquí ahora lo tragamos la vez anterior pasando reglamentariamente todos los procesos que había que hacer, Comisión Informativa y lógicamente el Plenario y no se puso ningún tipo de objeción, usted tampoco, ¿que tiene todo el derecho a cambiar de criterio y de opinión? Usted estaba recriminándose a la Señora Muñiz y a mi un cambio semejante, bueno, bien. Estas Entidades han pagado ya sus parcelas y quieren pues una cierta garantía que además que de alguna manera exige el Reglamento, el Reglamento sobre estas cuestiones, el Reglamento Hipotecario para que esa propiedad puedan ponerla como garantía de nuevos préstamos para poder hacer las edificaciones que son necesarias, para que se entienda de que estamos hablando, bueno, y eso no tiene ningún problema desde el punto de vista municipal toda vez que estos informes vienen avalados por los informes jurídicos en los mismos términos y en las mismas circunstancias y las mismas características que las parcelas hoteleras que se trajeron pues hace cuatro, cinco o seis meses, entorno a ese tiempo, un año, me da igual el tiempo que haga, y no se coló, se explicó y el otro día lo vimos en Comisión Informativa y yo tengo aquí, por supuesto que usted puede cambiarlo le respeto absolutamente pero tengo su posición de voto en Comisión Informativa, unanimidad frente, para este tema. Y es lo que planteamos y traemos en este momento; esta posibilidad de que estas Entidades que lo han pedido y acogiéndose repito a ese Reglamento Hipotecario, el artículo viene definido en el informe jurídico en esas.... lo traemos al Plenario y así va a entrar, independientemente usted ha pedido la retirada y el Alcalde con su buen criterio y naturalmente atendiendo

a su requerimiento lo someterá, estoy seguro pero nosotros no vamos a cambiar de criterio."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Megino, ¿alguna intervención más Sr....? Creo recordar si a lo que se refería usted era efectivamente a la solicitud de una empresa para que se le autorizara el constituir hipoteca sobre la finca que se iba a realizar pero no se había pagado la parcela, o sea que era incluso para pagar la parcela. En este caso, en este caso las parcelas están pagadas son, están compradas por la propia, o sea que tiene un derecho, yo no conozco "estrictus" en su cual es el contrato pero "estrictus en su" jurídicamente tiene derecho a que se le inscriba en el Registro después de haber hecho efectivo el precio de la misma, o sea que ahora mismo las empresas que sean son propietarias de esas parcelas porque han pagado, si si, han pagado y son propietarias, otra cosa es que el documento de compra establezca o de una cláusula especial, cosa que Ahora mismo teóricamente estos señores son propietarios, han pagado y tienen derecho a que se le inscriba su propiedad registralmente, pero bueno, Sr. Cervantes de todas maneras tiene usted, ¿mantiene usted su criterio? Me imagino...."

Interviene D. Diego Cervantes Ocaña que dice: "Es que no es mi criterio Sr. Alcalde mi criterio político es estar a favor, si lo sufrí, si lo sufrí. Y mire usted no era si habían pagado o no era exactamente lo mismo, poder hipotecarla, ¿y por qué no se puede hipotecar? Me decían el gabinete jurídico de Urbanismo de antes, el de ahora es más laxo, el de antes, y me decían en Secretaría; no se puede hipotecar tiene razón, aunque se hubiera pagado, pero es que aquí tampoco se ha pagado las han improvisado, claro las cosas improvisadas, el propio pliego que se fracciona el pago luego no se ha pagado. ¿O son tan benevolentes las empresas que aunque diga el pliego que se fracciona el pago lo pagan por adelantado? O sea están mintiendo, si si, están mintiendo en este momento, si si, es evidente, si usted en un pliego fraccionaba el pago. Mire usted Sr. Megino si yo estoy de acuerdo que pase esto para facilitarle eso a las empresas pero da la casualidad que es ilegal, ¿y por qué me lo hace sufrir a mí y no lo sufre usted?, ¿Usted de que va? Señora Muñoz ¿usted de que va? Es que no se acuerda como hablaba usted con la abogada de Urbanismo y como se ponían de acuerdo para evitar que se hiciera esto ¿por qué no se acuerda usted? no no, si políticamente es correcto pero legalmente no es correcto pero por lo tanto como políticamente podemos estar de acuerdo pero hay un problema legal, yo pido la retirada para que haya información del Secretario, fíjese, y yo estaría encantado que el Secretario dijera que si, yo votaría a favor, si siempre lo he defendido siempre lo he defendido. Entonces nosotros pediremos, espero que el Partido Socialista nos apoye, pediremos porque necesitamos

número suficiente, un informe a Secretaría si ustedes no aceptan esto; y si el informe es negativo lo mismo tenemos que recurrírselo. Si es que claro es que la memoria, la memoria juega muy malas pasadas. Por lo tanto petición de retirada petición de retirada, informe del Secretario y si este es positivo aprobaremos todo con todas las bendiciones a esta propuesta. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Le recuerdo que hay un informe jurídico que avala la propuesta de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio del Área. ¿Alguna intervención más? Sí Sr. Martín D. Martín Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "Si, que a la vista del debate que se ha planteado nosotros la posición es la que hemos venido manteniendo, estamos a favor de la inscripción de las parcelas porque es una garantía hipotecaria para poder desarrollar los intereses de los inversores. Ahora bien ante las dudas que se han planteado si nos sumamos a la petición del Sr. Cervantes de la necesidad de que opine el Secretario General del Ayuntamiento, que opine si hay dudas que ahora mismo se nos acaba de plantear y que no se plantearon en la Comisión Informativa y que por tanto manteniendo el criterio del voto nos parece que es razonable que en el más breve plazo posible el Secretario pueda pronunciarse sobre la petición del Sr. Cervantes, y en este caso nos vamos a abstener ante las dudas jurídicas y legales que se han planteado. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López que dice: "Vamos a ver Sr. Cervantes yo le pediría por favor que retirara, retirara su afirmación de que hemos mentido en este Plenario. Hace unos cuantos días, no le puedo decir exactamente, no voy a hablar de todas las parcelas porque eso es un tema que en la escritura la firma lógicamente el Alcalde y recibe los talones el Alcalde que inmediatamente se trasladan a Tesorería, pero al menos en la parcela 4.1 y 4.2 de la cual yo firmé la escritura porque el Alcalde no estaba en la ciudad, ese pago ha sido realizado por la empresa "GESMAR-PROICASA" y esos talones se han ingresado en las cuentas municipales, de modo que yo le rogaría, le rogaría que retirara que he mentido a este Plenario. Y lo comprende usted perfectamente en Intervención o en Tesorería o en las cuentas del Ayuntamiento porque esos talones ese día, yo no hablaré de las otras porque esa corresponde al Alcalde y ese día estaba yo de Alcalde en funciones, yo no he mentido D. Diego, no le digo de todas insisto, pero si le digo, no hombre es que yo no soy el que recibe los talones y ese día los recibí accidentalmente

porque accidentalmente estaba de Alcalde en funciones, no se ría D. Diego, parece que nos perdona permanentemente la vida. Primero nos insulta y después se ríe, pero ¿por qué?, ¿Por qué?, dice usted que es que usted ha sufrido antes y nosotros no lo sufrimos pues mire usted si es que no hemos venido aquí ha sufrir, no hemos venido a trabajar, si usted sufre será su problema y no es bueno sufrir, no es bueno luego tenemos problemas. No mire usted D. Diego esto ha pasado administrativamente y crearía una situación ahora sorprendentemente desde el punto de vista administrativo de irregularidad porque hemos vendido cuatro parcelas hoteleras, creo recordar que son cuatro, tres mínimo, y esta cláusula resolutoria ha sido aceptada por este Plenario, habría que justificar de alguna manera que el Ayuntamiento fuera contra sus propios actos, esto lleva un informe jurídico, para nada se dice que tenga que ser intervenido, perdón, informado por el Sr. Secretario General de la Corporación sino naturalmente que lo llevaría como el resto de los expedientes, por tanto nosotros salvo que el Alcalde decida lo contrario no vamos a retirar este punto del orden del día, ¿que ustedes entienden que hay motivos para otro contencioso?, pues adelante. Hace tres semanas me amenazaban con el Fiscal anticorrupción, pues que yo sepa todavía no he recibido ninguna comunicación, pues adelante. Esto viene con los informes pertinentes, con el mismo procedimiento administrativo de hace un mes o tres meses y además, insisto, en ese plenario con los mismos criterios con el voto favorable de los dos Grupos que ahora plantean dudas o se plantean dudas jurídicas. Usted dice que políticamente está de acuerdo y jurídicamente no, pero si usted es un político. Yo como voy a entrar a valorar jurídicamente este tema cuando viene informado jurídicamente por la técnico correspondiente del Área, ahora si usted dice que lo sabe pues entonces apaga y vámonos. Para mi no hay ninguna duda, para el Equipo de Gobierno a quien presentamos esto, insisto, con los mismos criterios y las mismas circunstancias que hace tres meses y usted pudo plantear, ustedes pudieron plantear en Comisión Informativa estas dudas anteayer o hace cinco días; podemos ver como viene dictaminado informativamente, en la Comisión Informativa, por unanimidad de los cuatro Grupos que integramos la Comisión. Bien, pueden cambiar evidentemente pero nosotros que lo tenemos claro no lo vamos a cambiar salvo que el Sr. Alcalde decida lo contrario."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias"

Interviene D. Juan Francisco Megino López que dice: "Perdón D. Diego le agradecería que retirara lo de que usted mintió al Plenario"

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Si un momento, Señora Muñiz por alusiones tiene usted medio segundo, bueno segundo y medio."

Toma la palabra Doña María Muñiz García: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bien las situaciones no eran iguales porque aquella empresa no tenía dinero para pagar la parcela y había que escriturársela antes de pagar, que yo no sé si eso lo haría Vd. con una finca suya, y el pagar con la hipoteca que obtuviese después. No es lo mismo de lo que estamos hablando ahora, pero sí que le digo que jamás se me ha ocurrido, y el que está mintiendo es Vd., a mí llamar a ningún Funcionario de Urbanismo para decirle en que sentido tiene que hacer ningún informe, ni se me hubiese ocurrido a mí ni lo hubiesen aceptado los Funcionarios de Urbanismo, no conoce Vd. la gente con la que ha estado trabajando cuatro años. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Cervantes que dice: "Sra. Muñiz, como conozco perfectamente, perfectamente a la gente que ha estado trabajando, sé quienes son las funcionarias rigurosas y sé quienes son las interinas meritorias, perfectamente Sra. Muñiz, perfectamente Sra. Muñiz sé quién se pliega al criterio del político, sé quien se pliega al criterio del político y se quién no..."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Sr. Cervantes, perdóneme. Hay multitud de interinos trabajando en este Ayuntamiento y no se pliegan a ningún interés"

Continua con la palabra el Sr. Cervantes que dice: "¿He dicho algo contra los interinos? Claro, interinos meritorios, claro. Porque no me explica Vd. Sr. Esteban porque tiene Vd. también a otro meritorio, si si Vd. tiene a otro meritorio, a otro meritorio así que cállese, cállese. Si porque no le corresponde, si que se calle, que no le corresponde a Vd. hablar, pida Vd. la palabra."

Interviene el Sr. Alcalde que dice; "Está Vd. en uso de la palabra Sr. Cervantes, no intervenga Vd. ni establezca diálogos"

Toma la palabra D. Diego Cervantes, que dice: "Pero si me están hablando fuerte, si me están recriminando al estilo bárbaro que hacen en el Congreso, me están pateando casi. Mire Sra. Muñiz, Vd. no sabe si tenía o no tenía dinero ni tampoco sabemos si estas empresas tienen o no dinero. La petición es, la petición es la siguiente; oiga usted déjeme usted hipotecar la parcela. Aquí no te dice si tiene o no tiene dinero y usted dice han pagado, pero si los pliegos de condiciones en muchas parcelas se fracciona el pago, como pueden decir que han pagado, habrán pagado el que haya pagado habrá pagado la parte correspondiente pero no todo, por lo tanto, por lo tanto, miren ustedes si yo no siento, si aquí ustedes, como ustedes deberían tener a

alguien, yo se que molesto, o sea yo se que les recuerdo a ustedes malas pasadas que hicieron aquí. Yo sé que cuando ustedes están cortando la cinta del 2005 están diciendo; ... lo que dijimos durante cuatro años a esta gente, si yo lo sé y tienen aquí a alguien que les está recordando todo lo que hicieron ustedes, ustedes, y con esa demagogia subieron al poder, con esa demagogia electoral subieron al poder. Yo lo siento pero voy a seguir recordándoles lo que decían.....

Y Señora Muñiz eso sabe usted que no es cierto yo no le he dicho a usted que usted presionara a nadie, que usted hablaba con esa funcionaria si, pero no que presionaba a nadie y esa funcionaria que ha sido siempre la responsable de Planeamiento y Patrimonio estaba absolutamente de acuerdo con el Sr. Secretario, y es una funcionaria muy rigurosa, muy rigurosa. Ya no está, ya lo hace un privado, no en este caso, pero ya no está, que casualidad. Porque mire usted si planteo el mismo problema, porque un funcionario dice que no se puede hacer y porque otro si, ¿o es que aquí no se puede hablar? ¿O es que los políticos tenemos que estar a expensas de lo que quieran los demás? No señor aquí hay que ser libre para hablar, y hay funcionarios que no estaban de acuerdo con esto y sigue habiéndolos, y a usted le ha firmado una funcionaria que si está de acuerdo, evidente. Saquemos consecuencias todos, yo no he dicho nada de nadie, simplemente que había funcionarios, incluyendo el Secretario, que no estaban de acuerdo con este procedimiento y a usted Sr. Megino si están de acuerdo una funcionaria, esa es una evidencia, y no se inventen ustedes para salir del paso, no se inventen ustedes que se ha pagado, no tiene nada que ver el pago si es que las condiciones del contrato; Sr. Alcalde usted es abogado, las condiciones del contrato dicen que esa parcela es para construir lo que sea, y es una parcela municipal y tienen que cumplirlo y hasta que no lo cumplan no se puede hipotecar. La razón era esa, que hay una razón, claro que hay una razón, yo sé lo difícil que es para las empresas que tienen que pagar pero había una razón porque si se hipoteca nos dejan colgados, no se dan ustedes cuenta. Si había, si hay un motivo, un motivo real, un motivo real difícil de resolver y que ustedes ahora; retire lo que ha dicho. No retiro nada y digo lo que quiero, es responsabilidad, que voy a retirar ¿me van a amenazar ustedes que retire? Que en absoluto, no retiro nada, que todo esto lo hemos batallado aquí Sr. Megino y usted estaba diciéndome lo contrario ahí enfrente, lo contrario hace tres años, lo contrario, y no dejó que saliera una promoción de viviendas joven que era mucho más importante. Si si, no dejaron que saliera, no dejaron que saliera. No, no lo quise aprobar, busqué el acuerdo político, busqué el acuerdo político, no lo quise aprobar y ahora le estoy diciendo que pidan si están tan seguros que pidan informe al Secretario, nada más, pidan informe al Secretario. Y usted es un tramposo, si, hombre

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Sr Cervantes... Sr. Aguilar."

Continúa con su intervención D. Diego Cervantes Ocaña: Pero ¿lo ha oído usted?, lo ha oído usted ¿no? Sr. Alcalde lo ha oído usted.

Interviene el Sr. Alcalde: "Sr. Cervantes le he dicho al Sr. Aguilar que guarde la debida compostura porque no está en el uso de la palabra."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña: Muchas gracias, muchas gracias y por favor si me insulta tengo que responderle eh. No aprendan ustedes de la oposición en el Congreso que patean. Pues sigan pateando yo voy a decir lo que creo que tengo que decir. Así que Sr. Megino evidentemente yo antes lo aprobé, lo aprobé en la Comisión, no lo recordaba no lo recordaba, y cuando lo he estudiado a fondo lo he recordado y he recordado todo el proceso. Y por tanto solo le estoy pidiendo, solo le estoy pidiendo que lo enfrente a un informe de Secretaría nada más y voy a mantener él si, si el Secretario lo afirma. Ahora si el Secretario no lo afirma tendremos que apechugar con las consecuencias ¿no? ¿O es que nosotros sí y ustedes no? ¿O es que cuando la izquierda está gobernando tiene que ser sometida a todo un acoso mediático y además de mediático jurídico y ustedes no? ¿Es que cuando la izquierda está gobernando no sale el 2005 y cuando ustedes llegan ya ha salido el 2005? Hombre ¿por qué?, ¿Es que tienen ustedes patente de corso? No tienen patente. Así que mantengo la retirada, mantengo todas mis afirmaciones y pido que el Secretario elabore un informe al respecto, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. No por alzar más la voz tiene usted más razón pero en fin usted. Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "No, anunciar la abstención y que le prestaremos los votos necesarios al Sr. Cervantes para que se pueda cumplir su petición que me parece razonada."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muy bien muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López que dice: "Bien terminado de oír el mitin político del Sr. Cervantes, ha tenido oportunidad hace muy poco tiempo de haber realizado esos mítines y fíjese, fíjese el resultado. O sea esos mensajes además mirando y sonriendo, si eso ya no vende, espérese hasta dentro de tres años que hay elecciones otra vez y céntrese si es que a usted le

vuelven a nominar otra vez, céntrese en lo que estamos hablando y plantéese sus propias incoherencias, plantéeselas usted, usted así mismo, mírese al espejo usted que tanto gesticula cala a la galería como seguramente hará todos los días antes de venir. Mire usted yo no le he dicho que deje de decir lo que a usted le de la gana, otra cuestión es que usted insulte y me llame que miento, y yo le he dicho que al menos con "GESMAR" se ha firmado esa escritura en el despacho del Alcaldía estando yo de Alcalde accidental. Si usted sigue manteniendo eso y usted pese a todo no quiere retirarlo pues allá usted esa será su talante, su calidad, usted no pateas simplemente usted voceas e insulta con su modo de hablar. Se ha firmado siendo yo Alcalde accidental en esa promoción y se ha traído con los mismos criterios, con los mismos informes; si yo no he introducido en esa área, en esa Sección ninguna gente que no estuviera antes y sobre todo que no estuviera cuando esta parcela, las parcelas comerciales, las, perdón, las parcelas hoteleras se trajeron al Plenario. Bien, que ustedes quieren tener esa cautela, pero a mí lo que me sorprende es su posición y permítame que me pueda sorprender y eso no es insultarle que usted diga que políticamente está de acuerdo, y usted es un político y que diga que jurídicamente tiene sus dudas pues la verdad es que es sorprendente. Nosotros analizamos expediente porque no tenemos una formación genérica de todos y cada uno de los temas que una administración como esta puede suscitar en el tema sanitario de salud pública, en el tema de personal, en el tema urbanístico, sería verdaderamente sorprendente, no existe el hombre diez ni la mujer diez para poder tener criterios generalizados de los que es la gestión en la administración pública, por eso tenemos funcionarios; interinos, laborales o definitivos, porque imagino que usted algún tiempo de interinidad estaría en la universidad, seguramente eh, y ¿usted también se plegaba a los que le decía no sé quien? No hombre no, hay que ser mucho más respetuoso con los profesionales. Usted que todavía tendrá mucha relación con los funcionarios de urbanismo, dígame uno solo al que este Concejal le haya presionado para que haga un informe favorable, uno solo, y usted mantiene buenas relaciones y buenos contactos con esa área, uno solo. Bien ese es el reto, nosotros, y lo ha comentado con el Sr. Alcalde, no vamos a retirar este punto, yo no le voy a proponer como Concejal Delegado que lo retire y yo le puedo garantizar a mis compañeros que desde el pronunciamiento jurídico realizado por el Área tiene en las mismas condiciones y con las mismas garantías que hace tres meses se aprobaron estas circunstancias para las parcelas hoteleras. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias, pasamos a votar la solicitud del Sr. Cervantes de retirada de los tres puntos ¿me refiero entonces Sr. Cervantes? 18, 19 y 20, me imagino en las mismas condiciones del orden del día del Pleno. ¿Votos a favor de la retirada?. Izquierda Unida y Grupo Socialista. En contra el Equipo de Gobierno, se mantienen en el orden del día. Pasamos a la votación del fondo del asunto, la votación del los puntos. Izquierda Unida, abstención. Grupo Socialista, abstención. Con la abstención del Grupo Socialista y de Izquierda Unida se aprueban estos tres puntos 18, 19 y 20. Pasamos al punto 21."

19.- Otorgamiento de autorización en relación a la venta de la parcela municipal AP-3.2 del Plan Parcial "El Toyo", a fin de que puedan ser practicadas las inscripciones registrales de las correspondientes escrituras públicas.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a adjudicación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 y AP-4.2, del Plan Parcial "El Toyo".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 julio de 2004, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. RATIFICAR el contenido de la cláusula UNDÉCIMA de la Escritura Pública de fecha 28 de junio de 2004, núm. Protocolo 1523, otorgada ante el Notario D. Joaquín-Luis No Sánchez De León, del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Almería, autoriza el gravamen e hipoteca de la finca transmitida por medio de la presente escritura, así como las resultantes de la futura división horizontal, en garantía de préstamo o distribución de hipoteca entre los elementos resultantes, para el supuesto de que la mercantil GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A., constituyera la reseñada hipoteca, siempre por un plazo máximo de 30 AÑOS, por un importe de:

-Principal hasta una cantidad máxima de VEINTIUNO MILLONES DE EUROS (21.000.000,00 €).

-Intereses remuneratorios hasta la cantidad máxima de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (4.410.000,00 €).

-Intereses moratorios hasta la cantidad máxima de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (7.560.000,00 €).

-Costas y gastos hasta la cantidad máxima de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (5.250.000,00 €).

Posponiendo con tal finalidad las condiciones resolutorias constituidas sobre esta finca, y consiente expresamente que la garantía real de dichas condiciones resolutorias queden pospuestas en rango registral a la supuesta hipoteca reseñada, que quedará antepuesta en rango y preferencia registral a las citadas condiciones resolutorias, y todo ello en base al artículo 241 de la vigente Ley Hipotecaria.

Las partes pactan asimismo que el plazo de constitución e inscripción de la reseñada hipoteca sea por un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de la presente escritura".

2. Otorgar autorización expresa a la referida posposición incluida en la escritura de fecha 28 de junio de 2004, con nº de protocolo 1523, en relación a la venta de la referida parcela municipal AP-3.2 del Plan Parcial El Toyo, otorgada ante el Notario de Almería, D. Joaquín-Luis No Sánchez De León, de conformidad a lo previsto en el art. 241 del Reglamento Hipotecario, a fin de que puedan ser practicadas las inscripciones registrales de la referida escritura.

3. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4. Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos".

D. Diego Cervantes Ocaña, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, se produce el siguiente resultado: 9 votos a favor, 16 votos en contra y ninguna abstención.

Sometido a votación el dictamen, **por mayoría** de 16 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, aprobarlo.-**

20.- Otorgamiento de autorización en relación a la venta de las parcelas municipales AP-4.1 y AP-4.2 del Plan Parcial "El Toyo" a fin de que puedan ser practicadas las

inscripciones registrales de las correspondientes escrituras.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a adjudicación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 y AP-4.2, del Plan Parcial "El Toyo".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio 2004, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. RATIFICAR el contenido de la cláusula UNDÉCIMA de la Escritura Pública de fecha 6 de julio de 2004, núm. Protocolo 1823, otorgada ante el Notario D. Jerónimo Parra Arcas, del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Almería, autoriza el gravamen e hipoteca de las fincas transmitidas por medio de la presente escritura, así como las resultantes de la futura división horizontal, en garantía de un préstamo o préstamos para la adquisición de dichas fincas y posteriormente nuevos préstamos que se constituyan como consecuencia de escrituras de declaración de obra nueva y división horizontal, así como documentos de distribución hipotecaria entre los elementos resultantes, para el supuesto de que la mercantil GESMAR PROICASA, S.A., constituyera la reseñada hipoteca, siempre por un plazo máximo de 30 AÑOS, por un importe de para cada una de las fincas transmitidas:

-Principal hasta una cantidad máxima de VEINTIUNO MILLONES DE EUROS (21.000.000,00 €).

-Intereses remuneratorios hasta la cantidad máxima de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (4.410.000,00 €).

-Intereses moratorios hasta la cantidad máxima de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (7.560.000,00 €).

-Costas y gastos hasta la cantidad máxima de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (5.250.000,00 €).

Posponiendo con tal finalidad las condiciones resolutorias constituidas sobre estas fincas, y consiente expresamente que la garantía real de dichas condiciones resolutorias queden pospuestas en rango registral a la supuesta hipoteca reseñada, que quedará antepuesta en rango y preferencia registral a las citadas condiciones

resolutorias, y todo ello en base al artículo 241 de la vigente Ley Hipotecaria.

Las partes pactan asimismo que el plazo de constitución e inscripción de las reseñadas hipotecas se constituyan en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de la presente escritura".

2. Otorgar autorización expresa a la referida posposición incluida en la escritura de fecha 6 de julio de 2004, con nº de protocolo 1823, en relación a la venta de las referidas parcelas municipales AP-4.1 y AP-4.2 del Plan Parcial El Toyo, otorgada ante el Notario de Almería, D. Jerónimo Parra Arcas, de conformidad a lo previsto en el art. 241 del Reglamento Hipotecario, a fin de que puedan ser practicadas las inscripciones registrales de la referida escritura.

3. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4. Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos".

D. Diego Cervantes Ocaña, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, se produce el siguiente resultado: 9 votos a favor, 16 votos en contra y ninguna abstención.

Sometido a votación el dictamen, **por mayoría** de 16 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, aprobarlo.-**

21.- Inicio expediente de cesión gratuita a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de la Parcela denominada "PREESCOLAR" del Sector 4 del PGOU.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 julio 2004, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- INICIAR expediente para la CESIÓN gratuita a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de la parcela denominada "PREESCOLAR" del Sector 4 del PGOU del bien patrimonial integrante en el Patrimonio Municipal del Suelo que a continuación se describe:

Parcela de suelo urbano situada dentro del ámbito del sector 4 en el paraje de la loma de Acosta del término de Almería, denominada PREESCOLAR con una superficie de 2.000 m² y 1.000 m² de edificabilidad, que linda: norte, límite del sector, Sur, calle G en proyecto; Este, parcela de equipamiento social; y oeste, calle en proyecto. Está destinada a uso preescolar.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2, al tomo 53, libro 32, folio 141 y finca 2083.

Proyecto de Compensación del Sector 4 del PGOU, protocolizado ante el notario de Almería Don Miguel Gallego Almansa el 4 de julio de 2.000.

Situación, sector 4 del PGOU.
Denominación, PREESCOLAR.
Superficie de la parcela: 2.000 m².
Edificabilidad total: 1.000 m².
Valor Urbanístico: 170.090.00 €.

2.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención, ¿alguna intervención?, ¿Alguna intervención? Muy bien no hay intervenciones yo espero que la Junta de Andalucía sea también sensible a las solicitudes que el Ayuntamiento de Almería le hace lo mismo que el Ayuntamiento es sensible a estas serie de solicitudes de que estamos haciendo. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida, a favor. Grupo Socialista. Por Unanimidad queda aprobado. Siguiendo punto."

22.- Rectificación de error material de Acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2004 por el que se acordó adquirir mediante compraventa el inmueble sito en la Calle Fernández núm. 29 (antes 58).-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 julio 2004, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- RECTIFICAR el Acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2004, por el que se ha dispuesto adquirir mediante compraventa el inmueble sito en la calle Fernández, núm. 29 (antes 58), propiedad de D^a REMEDIOS PORTILLO MARTÍNEZ, en el sentido de que en dicho Acuerdo se dice lo siguiente: "1.- Adquirir mediante compraventa el inmueble sito en la calle Fernández, núm. 29 (antes 58), con referencia catastral 69754-07, propiedad de D^a REMEDIOS PORTILLO MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. 27.258.129-B, por un importe de 37.045,71 euros, cuando se debía decir: "1.- Adquirir mediante compraventa el inmueble sito en la calle Fernández, núm. 29 (antes 58), con referencia catastral 69754-07, propiedad de D^a REMEDIOS PORTILLO MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. 27.258.129-R, por un importe de 37.045,71 euros".

2.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Grupo de Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. 23"

23.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos del Area de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 14 de Julio de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los siete miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación

de los Grupos Municipales del P.P. (3), G.I.A.L (1), P.S.O.E.(2) e I.U.-L.V.(1):

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos correspondientes al ejercicio económico 2003 y anteriores con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente y que se relaciona seguidamente:

PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE
Confederação Mundial das Cidades Taurinas	0040	1.000,00
Confederação Mundial das Cidades Taurinas	0039	1.000,00
Viajes Alysol	000G011700	987,62
Viajes Alysol	000G011856	135,02
Viajes Alysol	000G011739	1.810,50
Frahemar viajes	000G022936	605,00
Frahemar viajes	000G022971	451,99
Frahemar viajes	000G022955	451,99
Frahemar viajes	000G022973	451,99
Frahemar viajes	000G022972	451,99
Frahemar viajes	000G022854	1.069,33
Europa Press	2000000243	861,44
Estrategia Creativa	301416	3.799,00
Estrategia Creativa	301410	5.742,00
Estrategia Creativa	301753	3.172,60
Estrategia Creativa	301764	3.172,60
Estrategia Creativa	400007	928,00
Estrategia Creativa	301755	16.240,00
Estrategia Creativa	301690	6.931,00
Inanca Almería 2000 S.l.	15	696,00
Esto Me Suená	69	900,00
Novotécnica S.A.	C-003331	464,00
Onda Cero Radio	2031035440	406,00
Onda Cero Radio	2031029474	406,00
Onda Cero Radio	2031033969	406,00
Onda Cero Radio	2031039750	406,00
Europa FM	2031042438	406,00
Europa FM	2031048533	406,00
Bar Bahía de Palma	21	86,50
Casa Sevilla	026488	440,61

El total de deuda pendiente asciende a la cantidad de 54.285,18 €.

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el punto anterior, se realizará con cargo a la partida presupuestaria A010 121.00 226.08 "Reconocimiento Crédito Alcaldía" del Presupuesto Municipal para 2.004".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida.. Por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

24.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos del Area de Protección Ciudadana y Tráfico.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

“Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 14 de Julio de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los siete miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (3), G.I.A.L (1), P.S.O.E.(2) e I.U.-L.V.(1):

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos correspondientes al ejercicio económico 2003 y anteriores con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente y que se relaciona seguidamente:

A) Facturación 2.003 pendiente de reconocimiento de crédito, correspondiente a gastos en bienes corrientes y servicios realizados en el Area de Protección Ciudadana y Tráfico:

PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE
LUIS CONTRERAS	1112	10,39
LUIS CONTRERAS	981	34,87
LUIS CONTRERAS	*A38888	22,96
LUIS CONTRERAS	*A39057	7,67
LUIS CONTRERAS	*R00265	35,00
REPUESTOS SUAREZ	20036389	967,31
REPUESTOS SUAREZ	20032900	3.699,02
VISTALEGRE	300044652	2.239,61
VISTALEGRE	300044653	3.595,74
GABRIEL COBOS	600	1.113,60
SASTRERIA CAMACHO	A/98	187,03
EL CORTE INGLES	90974456	1.580,00
MOSA CONCESIONARIO PEUGEOT	P00006092	135,95
MOSA CONCESIONARIO PEUGEOT	P0006241	195,30
MOSA CONCESIONARIO PEUGEOT	P0006806	138,41
MOSA CONCESIONARIO PEUGEOT	P0006807	450,88
KONZ IBERICA	2003/1/162626	83,01
KONZ IBERICA	2003/1/165327	200,80
KONZ IBERICA	2330/1/157104	56,54
KONZ IBERICA	2003/1/147851	393,08
KONZ IBERICA	2003/1/165326	179,03
KONZ IBERICA	2003/1/171837	21,76
TESUR	352	1046,03
TESUR	379	750,81
TESUR	378	654,45
TESUR S.L.	00000347	2.091,48
TESUR S.L.	00000371	391,88
TESUR S.L.	00000393	1.209,88
HIERROS TURIA	165793	111,08
FIDEL JIMENEZ CABET	24695	718,38
DIPUTACION PROVINCIAL ALMERIA	8324	84,00
SDN	230510	1.786,40
INDALAUTO	3820	8,70
INDALAUTO	505765	101,50

INDALAUTO	505766	101,50
INDALAUTO	3562	124,42
INDALAUTO	3364	38,35
INDALAUTO	504871	98,43
INDALAUTO	504872	98,43
INDALAUTO	504924	98,43
INDALAUTO	504925	98,43
INDALAUTO	504951	95,24
INDALAUTO	504953	57,19
INDALAUTO	504954	98,43
MOSA ALMERIA	F0006856	589,84
MOSA ALMERIA	F0006855	504,60
MOSA ALMERIA	F0006854	2.776,85
DRAGUER HISPANIA	VFO/15027279	122,86
SUMIGRAF	1061	83,81
LIBRERÍA PICASSO	31512	601,01
VERIFICACIONES IND. DE ANDALUCIA	111-03-032168	28,72
VERIFICACIONES IND. DE ANDALUCIA	111-03-032301	28,72
EXTINTORES ROBLES	231571	139,20
CRISTALERIA EL DIAMANTE	848/03	1.448,76
TALLERES HERNANDEZ E HIJOS	A867	76,65
PIQUER TURISMOS	T14999	354,22
GRUPO HISPATEC	ECO2306971	2.919,04
FRENOS SANCHEZ	F045729	465,51
A.C.T.O.A.	31/2.003	350,00
INDALCONGRESS S.L.	A/2003645	258,00
ACISA	04 069/01001 A	29.990,57
REPSOL	D 3845080	631,60
ALMERIENSE MEDIA S.L. 2003	A/446	1.392,00
AL-PODIUM	302	302,06
SURBUS (Servicios discrecionales)	666	712,50
PERSIANAS ALMERÍA Y TOLDOS	0159	27,89
Aplicación de Pinturas "API"	0372/04	18.823,90

El total de deuda pendiente asciende a la cantidad de 87.839,71 €

B) Facturación 2.003 pendiente de reconocimiento de crédito, correspondiente a gastos realizados de adquisición de vestuario (uniformidad invierno Policía Local) en el Area de Protección Ciudadana y Tráfico.

Sastrería Camacho	A/105	96.737,39
-------------------	-------	-----------

El total de deuda pendiente asciende a la cantidad de 96.737,39 €

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el apartado A) del punto anterior, por importe de 87.839,71 €, se realizará con cargo a la partida presupuestaria A 011 222.99 226.08 "Reconocimiento Crédito Seguridad Ciudadana" del Presupuesto Municipal modificado para 2.004.

El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el apartado B) del punto anterior se realizará con cargo a la partida presupuestaria A011 222.00 221.04 "Reconocimiento Crédito Vestuario Policía Local" del Presupuesto Municipal modificado para 2.004".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Intervenciones. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario.."

25.- Adjudicación de las tres nuevas licencias de autotaxi, creadas por acuerdo plenario de 2 de marzo de 2004.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 14 de Julio de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los siete miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (3), G.I.A.L (1), P.S.O.E.(2) e I.U.-L.V.(1):

1. Admitir las solicitudes formuladas por los asalariados del taxi que a continuación se relacionan por estar presentadas en tiempo y forma, y cumplir los requisitos exigidos en la normativa aplicable:

FECHA	Nº DE REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS
07/05/04	37016	Cayetano Cabrerizo Olivares
07/05/04	37018	Antonio López Berenguel
10/05/04	37141	Antonio Fernandez García
10/05/04	37174	Roberto del Rey Alarcón
10/05/04	37179	Antonio Vidaña Cruz
10/05/04	37180	Dolores Carmen López Gómez
10/05/04	37451	Jose Manuel Alonso Toro
10/05/04	37453	Rogelio Sánchez Martínez
12/05/04	37822	Francisco Martínez Egea
14/05/04	38733	Antonio Torres Fortes
17/05/04	38969	Francisco Mellado Pérez
17/05/04	39046	Antonio Gomez Madolell
17/05/04	39242	Manuel Sanchez Morales

2. No admitir la solicitud formulada por D. Salvador Sevillano Martínez, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 10/05/2004, con número 37166, por no reunir los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en concreto, por no tener plena y exclusiva dedicación en la profesión, tal y como queda acreditado en el expediente mediante el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 14.04.2004, en el que consta que, en la fecha de expedición del mismo, el interesado se encuentra vinculado con una relación laboral tanto con D. Salvador Sevillano Uroz, titular de la licencia municipal de taxi número 248, como con el Servicio Andaluz de Salud.

Procede, por tanto, la no admisión de la petición formulada por el interesado, en tanto que, el apartado primero de las "Bases reguladoras por las que han de regirse las solicitudes para la adjudicación de las tres licencias municipales de autotaxis clase A de nueva creación", aprobadas mediante acuerdo de Pleno de fecha 2 de marzo de 2004, en relación con el artículo 9 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y el artículo 12 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, establece que, podrán solicitar licencias de Autotaxi los conductores asalariados de los titulares de Licencias de Autotaxi, clase A), que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión.

3. Aprobar la relación de solicitantes por orden de rigurosa y continuada antigüedad acreditada en el término municipal, una vez realizado el cómputo de los días acreditados por los mismos, hasta la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los criterios fijados en el artículo 10 del Reglamento Municipal, que exige a los solicitantes la condición de ser asalariados del taxi, siguiéndose el orden por rigurosa y continuada antigüedad, acreditada en el término jurisdiccional del Ente concedente, y habiéndose tenido en cuenta a tal efecto la documentación aportada por los interesados acreditativa de su vida laboral, según certificaciones expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, resultando de la baremación realizada la relación que a continuación se detalla, con expresión del puesto que ocupan, nombres y apellidos, D.N.I. y número de días trabajados, a fecha 8 de junio de 2002:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIAS ACREDITADOS ANTIGÜEDAD CONTINUADA
1	ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	27.155.275 A	5586
2	JOSE MANUEL ALONSO TORO	27.133.625 L	5553
3	ANTONIO TORRES FORTES	27.246.730 X	5278
4	CAYETANO CABRERIZO OLIVARES	75.201.653 W	5241
5	ANTONIO VIDAÑA CRUZ	27.233.983 M	5157
6	FRANCISCO MARTINEZ EGEA	27.214.029 S	4105
7	ROBERTO DEL REY ALARCÓN	27.529.401 B	3838
8	ANTONIO LÓPEZ BERENGUEL	34.856.517 V	3545
9	MANUEL SANCHEZ MORALES	27.212.203 Y	2505
10	ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	27.178.944 M	2216
11	ANTONIO GOMIZ MADOLELL	27.190.733 H	1756
12	DOLORES LÓPEZ GÓMEZ	27.270.038 L	1459
13	FRANCISCO MELLADO PEREZ	74.706.289 N	940

4. Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adjudicación provisional, y definitiva para el supuesto de

que no se produzcan alegaciones durante el trámite de información pública a que el acuerdo de aprobación sea sometido, de las tres Licencias Municipales de Autotaxis de nueva creación a los interesados que se relacionan seguidamente, al haber obtenido la mayor puntuación:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIAS ACREDITADOS CONTINUADA ANTIGÜEDAD
1	ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	27.155.275 A	5586
2	JOSE MANUEL ALONSO TORO	27.133.625 L	5553
3	ANTONIO TORRES FORTES	27.246.730 X	5278

5. Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de 15 días para que por los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan realizar cuantas alegaciones estimen procedentes en defensa de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del R. D. N° 763/79, de 16 de marzo. A tal efecto el acuerdo de aprobación inicial deberá publicarse en el B.O.P.

6. Los adjudicatarios de las tres nuevas Licencias de autotaxis creadas deberán acreditar y cumplir con la normativa vigente al efecto para la explotación de las Licencias que se les adjudiquen, disponiendo de un vehículo que cumpla con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Todo ello, a la vista del informe emitido por el Asesor Jurídico de Seguridad Ciudadana con el conforme de la Jefe de Servicio del Area de Protección Ciudadana y Trafico, de fecha 30 de junio de 2004, que obra en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Alguna intervención. Pasamos a la votación del punto. Por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiete."

26.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Gordillo Gordillo, frente al acuerdo de pleno de fecha 6 de abril de 2004, por el que se acepta su renuncia al derecho de uso de la plaza nº 127 de los aparcamientos públicos de C/ Hermanos Machado, de la que era cesionario de uso y se concede dicho derecho a un nuevo interesado en lista de espera.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 14 de Julio de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los siete miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (3), G.I.A.L (1), P.S.O.E.(2) e I.U.-L.V.(1):

1. Admitir el recurso de reposición presentado en tiempo y forma por D. José Gordillo Gordillo mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 12/05/2004, frente al Acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 2004 alegando que en su escrito de fecha 16 de diciembre de 2003 solicitó información en cuanto a la forma en que se podría transmitir el derecho de uso de la plaza nº 127 de que la es titular pero en ningún momento manifesté intención de causar baja en la misma, solicitando por ello se tenga por presentado recurso de reposición, se acuerde la nulidad del acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 2004 en lo referente a la baja del cesionario José Gordillo Gordillo y la transmisión a tercero del derecho de uso de la plaza de aparcamiento nº 127 del aparcamiento público subterráneo sito en calle Hermanos Machado de Almería y la suspensión de los actos administrativos impugnados.

2. Desestimar el recurso de reposición presentado por D. José Gordillo Gordillo frente al acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 2004, mencionado en el párrafo anterior, procediendo la desestimación en tanto que en fecha 16/12/2003 presentó escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el que pone de manifiesto de forma expresa su interés de poner a la venta la plaza nº 127 que tiene concedida en el Parking de Hermanos Machado, rogando asimismo se indique el posible comprador, entendiéndose por lo tanto que se ha producido una renuncia expresa a la plaza concedida en su día.

3. Comunicar a la empresa REMASA, como concesionaria de la explotación de los referidos aparcamientos, que deberá formalizar el contrato con la nueva cesionaria, D^a. Carmen Martínez Saldaña, en las condiciones económicas señaladas en el acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 2004 y con los derechos y obligaciones que le correspondan conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que rige la explotación y de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios, suscribiendo con el cesionario el contrato según modelo aprobado por el Ayuntamiento para casos anteriores de cesión de uso a residentes.

Todo ello, a la vista del recurso de reposición interpuesto por D. José Gordillo Gordillo frente al acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 2004, y del informe emitido

por el Asesor Jurídico del Area de Protección Ciudadana y Tráfico con el conforme de la Jefe de Servicio del Area, que obran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de aplicación".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

27.- Desestimar solicitud realizada por EYSA sobre revisión de las condiciones económicas del contrato de gestión del servicio público de explotación de los aparcamientos públicos de la Rambla Tramo III.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 14 de Julio de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los siete miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (3), G.I.A.L (1), P.S.O.E.(2) e I.U.-L.V.(1):

1. Desestimar la solicitud realizada por D. José Ma Paz Sánchez, en nombre y representación de la empresa EYSA, Estacionamientos y Servicios, S.A mediante escrito presentado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 16/03/2004 poniendo de manifiesto que como consecuencia de la modificación del Impuesto de Actividades Económicas, se ha producido una ruptura de la economía de la concesión por causas ajenas a la empresa, con el consiguiente derecho a la compensación que mantenga el equilibrio de la economía del contrato, solicitando por ello, que se adopten las medidas oportunas en cuanto a la revisión de las condiciones del contrato suscrito con esta Corporación, para restablecer, de este modo, el equilibrio económico del contrato que le fue adjudicado en su día. Procediendo la desestimación en tanto que la modificación del Impuesto de Actividades Económicas se trata de una modificación legal que no afecta al contenido del contrato, no habiéndose producido una modificación del servicio impuesta por este Ayuntamiento ni habiendo quedado demostrado que se haya producido una ruptura en la economía de la concesión.

Todo ello, a la vista de la petición formulada por la Empresa Estacionamientos y Servicios. S.A., de conformidad

con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la Concesión de la Gestión del Servicio de Estacionamiento del Proyecto III de la Rambla y demás legislación aplicable y de los informes emitidos por el Técnico Económico Financiero y el Asesor Jurídico de Protección Ciudadana y Tráfico, con el conforme de la Jefe de Servicio del Area, que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "¿Intervenciones? Pasamos a la votación del punto. ¿Izquierda Unida? ¿Grupo Socialista? Por Unanimidad Sr. Secretario."

28.- Dar cuenta de la resolución de fecha 5 de julio de 2004, relativa a emergencia de las obras de "Instalación de tubería desde Retamar a Cabo de Gata".-

Se da cuenta de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente Acctal., de fecha 5 de julio de 2004, que dice:

RESULTANDO.- Que por Resolución de fecha 10 de mayo de 2.004 de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha, en funciones de Autoridad Sanitaria, declaró como "no apta para consumo" el agua de abastecimiento público de la entidad singular de Cabo de Gata, por detectarse una progresivo elevación en la concentración de los parámetros boro y cloruro, lo que la hace ser no apta para la ingesta ni alimentación, tanto doméstica como industrial.

RESULTANDO.- Que con fecha 19 de mayo de 2.004 la concesionaria del servicio de agua potable de Almería, Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., comunica a este Ayuntamiento que, con esa misma fecha, solicita a la Autoridad Sanitaria autorización de excepción del parámetro Boro, en base a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, a fin de obtener un periodo de tiempo necesario para llevar a efecto las obras necesarias para cumplir con los parámetros citados.

RESULTANDO.- Que mediante comunicación de fecha 16 de junio de 2.004 Aqualia pone en conocimiento del Ayuntamiento que la Autoridad sanitaria ha denegado la solicitud de excepción, por lo que resulta obligado dar a conocer a la población que el agua de suministro domiciliario tanto a Cabo de Gata como a la Almadraba de Monteleva no es apta para consumo debiendo restringirse su utilización para la higiene personal y otros usos distintos al de la ingesta y a la alimentación; debiendo suministrar

agua potable mediante camiones-cuba a un precio diario de 729,93 euros.

RESULTANDO.- Que el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos en informes de 19 de mayo y 21 de junio de 2.004, considera que deben de desecharse las soluciones tanto de un segundo paso de ósmosis en la planta, que requeriría un plazo de ejecución de 14 meses, como la de sustituir las membranas de la actual planta por no existir garantía de que el boro vaya a estar por debajo de los límites reglamentarios, además de ser unas soluciones económicamente más desfavorables; por lo que considera que la solución más conveniente para los intereses generales, y de inmediata ejecución, es la instalación de una tubería desde el depósito de Retamar hasta el depósito de Cabo de Gata, con un presupuesto estimado de 2.700.000 euros, más un 2% de reajuste de mediciones a realizar en proyecto, siendo necesaria la redacción del correspondiente proyecto técnico que efectuará un profesional independiente a cargo de la empresa que resulte adjudicataria; si bien, y dada la situación de emergencia, la ejecución de la obra ha de ser inmediata, con un plazo máximo de ejecución de seis meses, la cual se llevará a efecto de conformidad con las unidades de obra que consta en el Anexo a su informe, sin perjuicio de la determinación de obras y precios a reflejar en el proyecto técnico. Asimismo considera que el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo debe presentarse en el plazo máximo de una semana por la empresa adjudicataria.

Por último y hasta tanto se haya ejecutado la instalación de la tubería, debe garantizarse el suministro de agua potable para la ingesta y la alimentación a la población de los citados núcleos de población, siendo aceptable la propuesta formulada por Aqualia de llevar agua mediante camión-cuba en las condiciones señaladas en su propuesta de 16 de junio de 2.004.

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de junio de 2.004 el Asesor Jurídico del Área de Servicios Urbanos emite un último informe en el que estima que se dan los requisitos previstos en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para una contratación de emergencia,

Que mediante comunicación del Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos de fecha 22 de junio de 2.004 se solicitó oferta económica a la empresa Aqualia, quien en escrito de fecha 28 de junio de 2.004 trasladó su aceptación de las condiciones técnicas contenidas en el expediente administrativo; acreditando su clasificación como empresa contratista de obras en el grupo E, subgrupo 1 y categoría F. Con fecha 30 de junio de 2.004 el Jefe de Servicio informa que la oferta presentada por Aqualia cumple con los extremos señalados en la invitación, y que

para la determinación de los precios a aplicar en el correspondiente proyecto técnico se tendrá en cuenta el contenido de su informe de fecha 21 de junio de 2.004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo previsto en el artículo 70.3 y el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2.000, se establece un régimen excepcional para las obras de emergencia, pudiendo ser contratadas por el órgano competente sin obligación de tramitar expediente administrativo, contratando libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos establecidos en la citada Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente, si bien justificando la iniciación del expediente de modificación de crédito.

CONSIDERANDO.- Que conforme a los antecedentes expuestos se da la situación y existencia de emergencia al no poder disponer la población de agua potable, especialmente en esta época veraniega en la que el número de la población se triplica largamente, debiendo garantizarse inmediatamente su suministro, así como ejecutar las obras necesarias para disponer de una instalación que cumpla con los requisitos de calidad de las agua, y ello en la forma más adecuada y urgente posible dada la situación de emergencia existente, por lo que está justificada y procede llevar a efecto la presente contratación de emergencia.

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo dispuesto en el citado artículo 72, 1. apartado a), ya se ha solicitado la tramitación de modificación presupuestaria para habilitar fondos a los fines expuestos; y deberá procederse a la fiscalización y aprobación del gasto una vez ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, conforme a la previsión contenida en el apartado c) del mismo artículo 72.1. Asimismo, y para cumplir con el requisito contenido en el apartado a), en relación con el artículo 117, 1. 1º, párrafo segundo, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se habrá de dar cuenta de la presente contratación de emergencia al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

EN USO de las competencias que corresponden a esta Alcaldía Presidencial conforme a lo dispuesto en el art. 21.1.a), d) y ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 117, 1. 1º, párrafo segundo, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo

41.11.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver y

RESUELVO

1º.- Que por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. se haga saber a la población de San Miguel de Cabo de Gata y la Almadraba de Monteleva que el agua de abastecimiento público ha sido declarada por la Autoridad Sanitaria "no apta para consumo", por lo que debe restringirse su utilización para la higiene personal y otros usos distintos al de la ingesta (agua de bebida) y alimentación (tanto cocina doméstica como industrial).

2º.- Que se suministre inmediatamente a los citados núcleos de población agua apta para el consumo humano a fines de ingesta y uso alimentario, efectuándolo la concesionaria Aqualia mediante los servicios de vehículos-cisterna diariamente en varios puntos de dichos núcleos en forma y periodicidad tal que toda la población tenga un cercano e inmediato acceso al suministro en distintos puntos de los núcleos.

3º.- El coste de la prestación diaria de este servicio extraordinario de agua apta para el consumo mediante camión-cisterna es el de setecientos veintinueve euros con noventa y tres céntimos (729,93 €) por cada un día, que se hará efectivo con cargo al superavit de la concesión que se reflejará en las liquidaciones trimestrales que el concesionario realiza por la prestación del Servicio Municipal de Aguas.

4º.- La duración de la prestación de este servicio extraordinario de suministro de agua potable mediante camión-cisterna será hasta tanto se ejecuten las obras de emergencia que se ordenan a continuación, y entre en servicio la nueva instalación.

5º.- Declarar la emergencia de las obras de "Instalación de tubería desde Retamar hasta Cabo de Gata", adjudicando la ejecución de dichas obras a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., CIF A-26019992, con un presupuesto máximo de adjudicación de dos millones setecientos mil euros (2.700.000 €) más 2% por reajustes en mediciones a realizar en proyecto, incluido IVA , y plazo de ejecución de seis meses.

6º.- La ejecución de la obra habrá de iniciarse inmediatamente, de acuerdo con el Anexo al informe del Jefe de Servicio de fecha 21 de junio de 2.004, en el que constan las unidades de obras y un esquema del trazado de la conducción. No obstante, el contratista se obliga a la redacción del correspondiente proyecto técnico, con visado

colegial, a efectuar por un técnico externo a la concesión, en un plazo máximo de tres meses a contar de la notificación de la resolución, en el que se concretarán definitivamente las obras a ejecutar así como el coste total de las mismas, debiendo tenerse en cuenta que los precios unitarios a considerar serán, como máximo, los ofertados por el contratista de la presente obra en concursos de obras (precios de proyecto afectados por el correspondiente coeficiente de baja) de similares características realizados por este Ayuntamiento.

7º.- Se designan Directores de obra a Don Francisco Romero González, Jefe de Servicio, y a Doña María del Mar García Segura, también Ingeniero Industrial Municipal.

8º.- El adjudicatario deberá constituir en la Caja Municipal, en concepto de garantía definitiva, fianza en cuantía de 108.000 euros en cualquiera de las formas admitidas en derecho, en plazo de siete días.

9º.- La contratista viene obligada a designar un Coordinador en materia de seguridad y salud para desarrollar los cometidos o funciones previstas en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y de salud en las obras de construcción; sin que esta contratación por parte de Aqualia suponga incremento alguno del gasto para el Ayuntamiento.

10º.- La contratista está obligada a elaborar un plan de seguridad y salud en el trabajo, debiendo presentarlo ante el Ayuntamiento, una vez aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud que ha de designar, en el plazo de siete días para su aprobación conforme establece el artículo 7 del citado Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

11º.- Ejecutadas las actuaciones de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto, financiándose con cargo a la modificación presupuestaria instada para habilitar fondos.

12º.- Una vez sea efectiva la modificación presupuestaria, la contratista presentará la correspondiente factura por los trabajos efectuados hasta dicho momento, girando a partir de entonces facturas mensuales en base a las certificaciones de obra que se emitan.

13º.- Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

14º.-Dar traslado de esta Resolución a Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., al Área de Servicios Urbanos, a los Directores de la obra, y a la Intervención Municipal.

Dada en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a cinco de julio de dos mil cuatro".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muy bien, muchas gracias. ¿Hay alguna intervención en este punto?"

Muy bien, pues una vez concluido el orden del día se levanta la sesión. Muchas gracias."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-